

# DOE

MARTES, 9  
de septiembre de 2008

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 174

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Artesanía.** Orden de 26 de agosto de 2008 por la que se convoca el XIII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" ..... 24487

#### **Consejería de Educación**

**Educación. Ayudas.** Orden de 25 de agosto de 2008 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 24498

**Educación. Ayudas.** Orden de 26 de agosto de 2008 por la que se convocan ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, matriculados en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2008/2009 .... 24509

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Servicio Extremeño de Salud**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Alergología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24534**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Nefrología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24535**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Anestesiología y Reanimación, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24536**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Angiología y Cirugía Vascul ar, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24537**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Neurofisiología Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24538**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Neurología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24539**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Oftalmología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24540**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24542**



**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo del aspirante que ha elegido plaza como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Oncología Radioterápica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24544**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo del aspirante que ha elegido plaza como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Radiofarmacia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24545**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24546**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24547**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24549**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24550**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Reumatología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24551**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Cirugía Torácica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24552**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Dermatología



Médico-Quirúrgica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24553**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Endocrinología y Nutrición, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24554**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Inmunología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24555**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24556**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Medicina Interna, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24557**

**Nombramientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **24558**

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Universidad de Extremadura

**Relación de aprobados.** Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos ..... **24559**

## III

## OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Fomento

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora del abastecimiento a Alconera" ..... **24561**



**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Encauzamiento y saneamiento en Hinojosa del Valle" ..... **24563**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Defensa contra avenidas en Ribera del Fresno" ..... **24565**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Resolución de 13 de agosto de 2008, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se conceden ayudas a los Grupos de Acción Local destinadas a apoyar sus gastos de funcionamiento en la ejecución de los Programas de Desarrollo Rural LEADER + y PRODER II ..... **24567**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Adjudicación.** Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Redacción del proyecto y ejecución de las obras del edificio administrativo en Mérida". Expte.: O-01/08 ..... **24569**

### **Consejería de Fomento**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de julio de 2008 sobre notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda al interesado que se relaciona en el Anexo ..... **24570**

**Información pública.** Anuncio de 7 de agosto de 2008 sobre construcción de planta de extracción de áridos. Situación: paraje "Los Helechos", parcelas 165 y 169 del polígono 1. Promotor: Transclemalu, S.L., en Valverde de la Vera ..... **24570**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Contratación.** Resolución de 29 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Adquisición de material para el banco genético vegetal situado en el vivero forestal de Rueda Chica (Pueblonuevo del Guadiana) perteneciente a la Junta de Extremadura". Expte.: 08N1021TE038 ..... **24571**

**Contratación.** Resolución de 29 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Actuaciones en el centro de recuperación de fauna y educación ambiental Los Hornos". Expte.: 08N4011TE142 ..... **24574**



**Impacto ambiental.** Anuncio de 21 de julio de 2008 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 300 kW. Expte.: GE-M/305/07 ..... **24577**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 24 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2115-1 ..... **24579**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 24 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1577-1 ..... **24579**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Adjudicación.** Resolución de 19 de agosto de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Viveres (carne fresca) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1108018237/08/CA ..... **24580**

**Adjudicación.** Resolución de 19 de agosto de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Viveres (leche entera) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1108018219/08/CA ..... **24581**

### **Ayuntamiento de Campanario**

**Urbanismo.** Anuncio de 18 de agosto de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... **24582**

### **Ayuntamiento de Moraleja**

**Urbanismo.** Anuncio de 22 de mayo de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 40 (UE-40) de las Normas Subsidiarias ..... **24583**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 26 de agosto de 2008 por la que se convoca el XIII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura". (2008050312)*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la presente Orden se convoca el XIII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" y se regulan las bases que habrán de regir el mismo, con el objetivo de prestigiar la artesanía extremeña, presentándola en un entorno de calidad y excelencia, reconocer los méritos de aquellos artesanos que destaque por su creatividad, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales.

Con esta Orden se pretende incentivar y estimular la creación y favorecer la divulgación de los trabajos realizados por los artesanos de nuestra Comunidad, así como premiar a las empresas artesanas que vienen apostando por la incorporación del diseño, las nuevas tecnologías y la innovación en todos los aspectos de su actividad empresarial.

Por todo ello,

DISPONGO :

#### **Artículo 1. Convocatoria.**

Se convoca el XIII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura", que se regirá por las bases que se detallan en el artículo 2, de la presente Orden.

#### **Artículo 2. Bases del concurso.**

El XIII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" se regirá por las siguientes bases:

##### 1. Ámbito del concurso.

El XIII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" pretende valorar, estimular y promocionar la actividad artesana de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se establecen tres únicos premios:

A. Premio Junta de Extremadura a la "Artesanía Tradicional", al que podrán concurrir todas aquellas obras que sean representativas de la artesanía tradicional extremeña, haciendo especial hincapié en la recuperación de técnicas tradicionales en trance de desaparición.

B. Premio Junta de Extremadura a la "Artesanía Artística", al que podrán concurrir todas aquellas obras presentadas en base a un alto valor artístico, realizadas de forma magistral,



bajo cánones artísticos reconocidos y desarrollados por su autor con criterio de exclusividad y originalidad.

- C. Premio Junta de Extremadura al "Diseño aplicado a la Artesanía", al que podrán concurrir todas aquellas obras, realizadas al modo artesanal, en base a un proyecto, en cuyo proceso de creación se hayan empleado metodologías y criterios propios del diseño.

## 2. Modo de participación.

Las obras presentadas al XIII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" optarán al Premio por la categoría que su/s autor/es así indique/n en el apartado correspondiente de la Solicitud de Participación (Anexos A, B y C respectivamente).

## 3. Participantes.

Podrán participar en el XIII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" todos aquellos artesanos que se encuentren inscritos en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en la Sección II (empresas artesanas) a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya actividad se incluya en el Repertorio de Oficios Artesanos.

No podrán participar los ganadores de los premios concedidos por la Junta de Extremadura en el XII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura".

## 4. Obras.

Cada artesano podrá presentar al Concurso como máximo una obra para cada uno de los Premios que se recogen en el artículo 2.1 de la presente Orden.

Cada obra podrá constar de una o más piezas que el autor presente como conjunto. Las piezas que se presenten bajo un mismo lema se considerarán como obra única y los premios se adjudicarán siempre a la obra completa. Se admitirán obras realizadas por dos o más autores.

## 5. Modo de presentación de las obras.

Las obras se presentarán debidamente embaladas para facilitar la posibilidad de su utilización tanto en las posibles exposiciones que pudieran organizarse con posterioridad al concurso, así como para su devolución. En caso de embalaje manifiestamente insuficiente, la organización se reserva el derecho de aceptar las obras.

Además para la exposición de las obras en el concurso, aquellas que por sus especiales características de tamaño, peso o colocación necesiten un soporte o apoyo especial, éste deberá ser aportado por el propio artesano, no garantizándose en caso contrario la adecuada exposición de la obra dentro del concurso.

## 6. Requisitos adicionales.

Por cada obra que se presente, se cumplimentará una Solicitud de Participación en el XIII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura", en el modelo que figura en la Orden de convocatoria en el Anexo correspondiente, la cual incluye una declaración jurada haciendo





constar que la obra no ha sido presentada a ningún otro concurso o acto similar, siendo realizada ex profeso para la participación en el Concurso y la documentación a presentar. A la Solicitud de Participación se acompañarán un mínimo de dos fotografías diferentes, de la obra que se presenta al Concurso.

La organización no aceptará ninguna obra que no disponga de su correspondiente Solicitud de Participación completa, debidamente cumplimentada, presentada en tiempo y forma ante la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y firmada por el artesano.

#### 7. Plazos.

Para participar en el XIII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura", se observarán los siguientes plazos:

- a) Con anterioridad al día 26 de septiembre de 2008, las solicitudes de participación, que se formularán en el impreso que figura como Anexo A, para "Artesanía Tradicional", el Anexo B para la "Artesanía Artística" y Anexo C para el "Diseño aplicado a la Artesanía" a esta Orden, que se dirigirán a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el modelo oficial que se establezca al efecto, que podrá descargarse y rellenarse de la página web [www.comercioextremadura.org](http://www.comercioextremadura.org), y que se podrá presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los servicios centrales y periféricos de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (O.R.P.) o en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura.

Todas las solicitudes deberán venir cumplimentadas obligatoriamente a máquina, quedando automáticamente excluidas aquellas solicitudes que se presenten rellenas a mano.

- b) Las obras concretas para participar en el Concurso se entregarán en el plazo comprendido entre el día 6 de octubre de 2008 y el 10 octubre de 2008. La presentación de las mismas se realizará de 9,00 a 14,00 horas en las dependencias de la Dirección General de Comercio, (Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 3.ª Planta, 06800 Mérida), salvo que se comunique lo contrario a los participantes admitidos.

#### 8. Composición del Jurado.

Se establecerá un Jurado Calificador del XIII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" para cada uno de los premios que se indican en el apartado 2.1. Cada uno de los Jurados Calificadores lo compondrán 4 miembros. El presidente será, en todos los casos, el Director General de Comercio o persona en quien delegue, y tres vocales a designar, con especiales conocimientos o relación con cada uno de los premios que se valoran.

Las deliberaciones se basarán en los criterios de evaluación que libremente establezca el Jurado, que es soberano a estos efectos.

Como Secretario único del Jurado, en cualquiera de sus Premios actuará un funcionario de la Dirección General de Comercio, nombrado por el Director General que actuará con voz pero sin voto.



#### 9. Premios.

El Jurado calificador podrá conceder los siguientes premios:

- Premio "Junta de Extremadura" a la "Artesanía Tradicional": Diploma de la Junta de Extremadura y dotación económica de 5.000,00 €.
- Premio "Junta de Extremadura" a la "Artesanía Artística": Diploma de la Junta de Extremadura y dotación económica de 5.000,00 €.
- Premio "Junta de Extremadura" al "Diseño aplicado a la Artesanía": Diploma de la Junta de Extremadura y dotación económica de 5.000,00 €.

Los premios son indivisibles, no podrán ser acumulativos y podrán ser declarados desiertos cuando el Jurado considere que ninguno de los trabajos reúne las características que le hagan acreedor del mismo. Dichos premios estarán sujetos a las retenciones que se determinan en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), y en las demás normas tributarias que les fueran de aplicación en la fecha de concesión de los mismos.

#### 10. Fallo del Jurado y entrega de premios.

El fallo del jurado y la entrega de premios se realizará el día 31 de octubre de 2008.

#### 11. Propiedad de las obras premiadas y reserva de derechos de autor.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y podrán ser utilizadas en publicaciones, exposiciones o cualquier otra actividad que se estime conveniente, expresando, el nombre de su autor o autores, así como la distinción concedida.

#### 12. Retirada de obras no premiadas.

Las obras que no resulten premiadas podrán ser retiradas a partir del día siguiente a la finalización de la exposición, y en un plazo máximo de una semana, salvo que vayan a ser empleadas en las exposiciones que se pudieran organizar con posterioridad al Concurso, en cuyo caso se comunicará por parte de la Dirección General de Comercio.

#### 13. Decisiones del Jurado calificador.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

#### 14. Seguros.

La Dirección General de Comercio dispondrá de un seguro que cubrirá los daños que pudieran ocasionarse a las obras con motivo del Concurso, a partir del momento en que las obras sean depositadas en las dependencias de la Dirección General. Una vez finalizados los plazos para la retirada de las obras, la Dirección General no se hará responsable de la integridad y conservación de las obras que no hubieran sido retiradas.



15. Aceptación de las bases.

El solo hecho de participar en el XIII Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" supone la total aceptación y el acatamiento de las bases por parte de los participantes.

**Artículo 3. Financiación.**

La XIII Edición del Concurso de Artesanía "Junta de Extremadura" se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.761A.642.00, código de proyecto de gastos 2004.19.08.0009.00, denominado "Promoción de Productos Extremeños", por el importe total de la dotación de los premios, esto es 15.000 euros, más aquellos otros gastos que se deriven de la gestión y organización del certamen.

**Artículo 4. Carácter de los Premios.**

De acuerdo con la disposición adicional tercera del Decreto 64/2005, de 15 marzo, y al amparo de la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos de la consideración de ayuda pública ya que su adjudicación implica la adquisición por parte de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la propiedad material o intelectual del bien premiado.

**Disposición final única. Efectos.**

La presente Orden surtirá efectos una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de agosto de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y  
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



## ANEXO A

**PREMIO JUNTA DE EXTREMADURA A LA ARTESANÍA TRADICIONAL****A) DATOS DEL PARTICIPANTE.-**

NOMBRE		APELLIDOS		
D.O.I (D.N.I./C.I.F)		DIRECCIÓN		
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL	TELEFONO MOVIL (1)	TELEFONO FIJO (1)
ACTIVIDAD ARTESANAL		CORREO ELECTRÓNICO		Nº REGI ARTESANOS

(1) Rellenar al menos uno de los dos campos obligatoriamente

**B) DATOS DE LA OBRA CON LA QUE CONCURSA.-**

TITULO DE LA OBRA			PRECIO APROXIMADO
MEDIDAS APROXIMADAS (en cm.)			
LARGO	ALTO	ANCHO	DIÁMETRO
MATERIALES Y TÉCNICA EMPLEADOS			



LUGAR DE PROCEDENCIA (FUNCIONES Y USOS)

[Empty box for detailing the origin, functions, and uses of the work.]

El artesano que suscribe presenta la obra cuyos datos se han detallado arriba para su participación en el XIII Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura», declarando expresamente que la obra no ha sido presentada a ningún otro concurso o acto similar, siendo realizada *ex profeso* para la participación en el XIII Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura». Asimismo, me responsabilizo de la veracidad de los datos suministrados en la presente solicitud de participación, en

a  de  de 2008

Firmado:

**ANEXO B****PREMIO JUNTA DE EXTREMADURA A LA ARTESANÍA ARTÍSTICA****A) DATOS DEL PARTICIPANTE.-**

NOMBRE		APELLIDOS			
D.O.I (D.N.I./C.I.F)		DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL	TELEFONO MOVIL (1)	TELEFONO FIJO (1)	
ACTIVIDAD ARTESANAL		CORREO ELECTRÓNICO		Nº REGI ARTESANOS	

(1) Rellenar al menos uno de los dos campos obligatoriamente

**B) DATOS DE LA OBRA CON LA QUE CONCURSA.-**

TITULO DE LA OBRA			PRECIO APROXIMADO
MEDIDAS APROXIMADAS (en cm.)			
LARGO	ALTO	ANCHO	DIÁMETRO
MATERIALES Y TÉCNICA EMPLEADOS			

El artesano que suscribe presenta la obra cuyos datos se han detallado arriba para su participación en el XIII Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura», declarando expresamente que la obra no ha sido presentada a ningún otro concurso o acto similar, siendo realizada *ex profeso* para la participación en el XIII Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura». Asimismo, me responsabilizo de la veracidad de los datos suministrados en la presente solicitud de participación, en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Firmado: \_\_\_\_\_

**ANEXO C****PREMIO JUNTA DE EXTREMADURA AL DISEÑO APLICADO A LA ARTESANÍA****A) DATOS DEL PARTICIPANTE.-**

NOMBRE		APELLIDOS			
D.O.I (D.N.I./C.I.F)		DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL	TELEFONO MOVIL (1)	TELEFONO FIJO (1)	
ACTIVIDAD ARTESANAL		CORREO ELECTRÓNICO		Nº REGI ARTESANOS	

(1) Rellenar al menos uno de los dos campos obligatoriamente

**B) DATOS DE LA OBRA CON LA QUE CONCURSA.-**

TITULO DE LA OBRA			PRECIO APROXIMADO
MEDIDAS APROXIMADAS (en cm.)			
LARGO	ALTO	ANCHO	DIÁMETRO
MATERIALES Y TÉCNICA EMPLEADOS			



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (concepto, funcionalidad, elementos innovadores, etc)

Además de la documentación anteriormente solicitada, el artesano que desee concurrir a este premio deberá presentar la siguiente documentación:

- Planos de detalle a escala y acotados del objeto con planta, alzado y perfil en tamaño DIN A3; valorándose perspectivas o imagen virtual
- Acuerdo de colaboración entre diseñador/es y artesano/s.
- Fotocopia del Título o Certificado que acredite la condición del diseñador/creativo. Los participantes serán titulados o alumnos del último año de Bellas Artes, Arquitectura, Ingeniería, Estudios Superiores de Diseño o Ciclos de Grado Superior de Escuelas de Arte y Diseño

El artesano que suscribe presenta la obra cuyos datos se han detallado arriba para su participación en el XIII Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura», declarando expresamente que la obra no ha sido presentada a ningún otro concurso o acto similar, siendo realizada *ex profeso* para la participación en el XIII Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura». Asimismo, me responsabilizo de la veracidad de los datos suministrados en la presente solicitud de participación,

En  a  de  de 2008

Firmado:





**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
DISEÑADOR/ES Y ARTESANO/S.**

D/D<sup>a</sup> , en calidad de *Diseñador/a* con  
DNI  y domicilio en C/ , nº ,  
localidad , Provincia , Código Postal  
, Teléfono .

y

D/D<sup>a</sup> , en calidad de *Artésano*,  
inscrito con el número de registro , n DNI , y domicilio en C/  
, nº , localidad  
, Provincia , Código Postal ,  
Teléfono .

**DECLARAN**

Que han establecido un acuerdo para la distribución de las tareas y funciones necesarias para el presente proyecto, así como para la elaboración del mismo, con el que desean participar en el XIII Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura» y que la obra no ha sido presentada a ningún otro concurso o acto similar, siendo realizada *ex profeso* para el citado concurso. Asimismo, se responsabilizan de la veracidad de los datos suministrados en la presente solicitud de participación.

En  a  de  de 2008

Fdo:  Fdo:   
Diseñador Artesano



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 25 de agosto de 2008 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2008050307)

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece los principios del sistema educativo español. Entre ellos, se determina "la consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea". Por otra parte, "el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa".

Mediante el Decreto 130/2006, de 11 de julio, se regulan las subvenciones para la realización de proyectos de innovación educativa de los centros docentes de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 66/2008, de 11 de abril, se modifica el Decreto 130/2006, con objeto de impulsar los procesos de innovación e investigación en los centros educativos, en pro de la mejora del éxito escolar del alumnado.

La presente convocatoria tiene como objeto promover las distintas actividades, relacionadas con la investigación e innovación, que el profesorado desarrolla en los centros educativos de la Comunidad Autónoma, y que inciden en aquellos aspectos que se consideran más idóneos para propiciar la mejora del éxito escolar del alumnado.

Con esta iniciativa se pretende, además, fomentar el reconocimiento social y profesional del profesorado, a través de la realización de proyectos de innovación educativa que permitan la formación de profesionales reflexivos, críticos e investigadores de su propia práctica docente en el aula y en la coordinación pedagógica.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Política Educativa,



DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden convoca las ayudas para la realización de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, titularidad de la Consejería de Educación.

Estas ayudas tienen como objeto prioritario mejorar el éxito escolar del alumnado al que van dirigidos los correspondientes proyectos de innovación educativa.

De forma complementaria, se persiguen las siguientes finalidades:

- Promover y reconocer las distintas actividades que el profesorado desarrolla en los centros educativos de la Comunidad Autónoma, relacionadas con la investigación e innovación y que inciden en aquellos aspectos que se consideran más idóneos para la actualización del sistema educativo y su adaptación a las necesidades sociales.
- Fomentar el reconocimiento social y profesional del profesorado, a través de la realización de experiencias y proyectos que permitan el desarrollo de profesionales reflexivos, críticos e investigadores de su propia práctica docente en el aula y en la coordinación pedagógica.

**Artículo 2. Cuantía de los créditos y de las ayudas.**

1. El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 350.000 euros. En 2008 por la cuantía de 175.000 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 13.02.423A.481.00, Superproyecto 2000.13.02.9005, Proyecto 2006.13.02.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en 2009, por la cantidad de 175.000 euros imputable a la aplicación presupuestaria que a tal efecto se habilite para dicho ejercicio. Esta actuación ha sido incluida en el Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el Programa de apoyo a la implantación de la L.O.E. (Resolución de 3 de marzo de 2008, DOE núm. 50, de 12 de marzo).
2. La cuantía máxima será de 400 euros a cada participante como reconocimiento social y profesional del profesorado.
3. El número y cuantía de las ayudas vendrá determinado por el número de proyectos seleccionados y por la disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 3. Naturaleza de los proyectos.**

1. Podrán ser objeto de estas ayudas los proyectos que presenten propuestas de trabajo que planteen la elaboración y aplicación de una innovación educativa en el aula o en la organización y gestión del centro, que impliquen a un profesor o grupo de profesores de un mismo centro educativo y que supongan verdaderas medidas para favorecer el éxito escolar del alumnado. Estas propuestas deberán contemplar entre sus contenidos algunas de las siguientes líneas prioritarias:



- a) La innovación que impulse la creación de auténticas comunidades de aprendizaje, que pueda implicar a los distintos sectores de la comunidad educativa, como agentes para propiciar la mejora del éxito escolar.
  - b) La innovación en el desarrollo de programaciones de las áreas del currículo, orientadas a la consecución de las competencias básicas, en las que se hagan explícitas las metodologías docentes a emplear.
  - c) La atención individualizada del alumnado, como factor clave para la mejora del éxito escolar.
  - d) La innovación en el modelo organizativo y de convivencia del centro, encaminada a mejorar los resultados educativos del alumnado, especialmente las posibilidades de titulación en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Los proyectos deben integrar, en su desarrollo, los recursos disponibles en los centros y aulas, especialmente el uso de las tecnologías de la información y comunicación y estar en consonancia con los contenidos básicos del proyecto educativo del centro.
  3. La metodología utilizada facilitará la participación activa del alumnado y de las familias, en su caso, y potenciará la evaluación mediante procesos de investigación-acción.
  4. Los proyectos deberán desarrollarse durante el curso escolar 2008/2009. No obstante, y si así se especifica, se podrá realizar durante el curso siguiente, con la ocasión de la ulterior convocatoria, una segunda parte del mismo. En este caso, en el proyecto se indicará qué parte corresponde a cada curso.

Todo proyecto de innovación educativa cuyo desarrollo durante un curso escolar suponga una mejora significativa de los resultados académicos del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, tendrá carácter preferente para ser seleccionado en la convocatoria del curso escolar siguiente, a solicitud del profesorado participante.

#### ***Artículo 4. Beneficiarios y requisitos de participación.***

1. Podrán solicitar estas ayudas, individualmente o por equipo, el profesorado que preste sus servicios en los centros docentes no universitarios que sean titularidad de la Consejería de Educación, encontrándose en situación de servicio activo. El profesorado solicitante sólo podrá participar en un único proyecto.
2. Quedan excluidos de estas ayudas los profesores que, durante el periodo de realización del proyecto, han sido beneficiarios de licencias por estudios total o parcialmente retribuidas.

#### ***Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.***

Los beneficiarios de estas ayudas están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entre otras, deberán:

- Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y al pago, que se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.



- Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería con competencias en materia de educación, así como las de control financiero establecidas en la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura.
- Comunicar a la entidad concedente, en su caso, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional o internacional, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

### **Artículo 6. Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el impreso oficial, que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas a la Consejera de Educación y podrán presentarse en los Registros u Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).
2. Junto con la solicitud de ayuda se deberán aportar los siguientes documentos:
  - a) Un proyecto de innovación elaborado de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II.
  - b) Certificado acreditativo de la aprobación del Consejo Escolar e informe del Claustro de Profesores del centro, donde se va a desarrollar el proyecto.
  - c) Informe del equipo directivo del centro en el que se indique la tasa media de alumnado que promocionó o tituló, en su caso, el año anterior en el mismo nivel educativo al que se dirige el proyecto de innovación educativa.
  - d) Original del documento de "Alta de Terceros" de cada uno de los docentes que participarán en el proyecto. En el caso de encontrarse dado de alta, habrá de indicarse expresamente esta circunstancia.
3. Las ayudas podrán ser solicitadas de forma individual y por equipos de profesorado constituidos al efecto en grupos de innovación educativa, siendo obligatoria la designación de una persona del grupo como encargada de la coordinación y representación del mismo.
4. En la solicitud se consigna un apartado donde se declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extremo se podrá justificar por cualquiera de las formas previstas en el apartado 7 del artículo 13 de la citada Ley.
5. También se consigna un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, de conformidad con el artículo 6.2 b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental



asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. La realización de la anterior autorización no es obligatoria. En el caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.

6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LRJPAC, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley.
7. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

#### **Artículo 7. Criterios de Valoración.**

Para la valoración de los trabajos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Dirigido a la mejora del éxito escolar del alumnado, con una incidencia real y medible sobre sus resultados académicos (40%).
- Calidad del proyecto, atendiendo a los siguientes aspectos: Contextualización y justificación, claridad y concreción de los objetivos, selección de contenidos, metodología activa, plan de evaluación, definición de los materiales curriculares que se utilizan, relación de actividades y coherencia entre todos los factores indicados (20%).
- Desarrollo e integración en el proyecto de dos o más líneas prioritarias señaladas en el artículo 3 de la presente Orden, y planteamiento multidisciplinar del mismo (10%).
- Viabilidad del proyecto: Adecuación a los recursos humanos, materiales e infraestructura del centro educativo, facilidad para que el trabajo pueda ser publicado, difundido y aplicado en el aula, posibilidad de generalizarse entre el resto del profesorado y otros centros (10%).
- Grado de participación e implicación del alumnado, profesorado y familias, en su caso (10%).
- Carácter innovador, por su temática, metodología o recursos utilizados (10%).

#### **Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y valoración de solicitudes.**

1. La instrucción del procedimiento se efectuará por la Dirección General de Política Educativa.
2. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes componentes:

Presidente: El Director General de Política Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- El/La Jefe/a del Servicio de Inspección General y Evaluación.
- El/La Jefe/a del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.



- El/La Jefe/a del Servicio de Ordenación Académica.
- El/La Jefe/a del Servicio de Coordinación Educativa.
- El/La Jefe/a del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
- Dos asesores/as técnicos educativos, designados por la Dirección General de Política Educativa.

Secretario: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa, que actuará con voz, pero sin voto.

3. La Comisión de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente Orden.
- b) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35. f) de la LRJPAC.
- c) Seguimiento de los proyectos para los que se haya concedido ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.
- d) Aconsejar y/o proponer la publicación y difusión de los proyectos de innovación que tengan posibilidad de generalizarse entre el profesorado y otros centros.

#### ***Artículo 9. Resolución del procedimiento.***

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la titular de la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa.
2. Cuando los beneficiarios se encuentren integrados en equipos de profesores la resolución deberá contener los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud de subvención.
5. La resolución que ponga fin al procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ***Artículo 10. Forma de pago y justificación.***

1. El abono de las ayudas será efectuado en dos plazos mediante transferencia a los beneficiarios. El 50% de la misma se abonará tras la publicación de la Resolución de concesión de subvención y antes de iniciarse la realización del proyecto. El 50% restante una vez



que se entregue la memoria final del mismo (según modelo Anexo III), antes del 1 de julio de 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, y se emita por la Dirección General de Política Educativa una certificación relativa al cumplimiento de los fines de la subvención por los beneficiarios.

En la citada memoria se hará mención explícita a la incidencia del proyecto de innovación sobre la mejora del éxito escolar del alumnado al que se ha dirigido. Para ello se relacionará el dato de promoción o titulación indicado en la solicitud del proyecto, referido al año anterior, con el correspondiente al mismo nivel educativo una vez desarrollado el proyecto de innovación.

Los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden están exentos, en todo caso, de la obligación de presentar las correspondientes garantías por razón de los pagos anticipados.

2. El órgano gestor, con carácter previo al pago, comprobará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.
3. Los beneficiarios de los proyectos seleccionados deberán presentar, ante la Dirección General de Política Educativa, en el plazo de diez días desde la resolución, original del documento de "Alta de Terceros", o en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento.

#### ***Artículo 11. Régimen de incompatibilidades.***

Estas subvenciones no serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### ***Artículo 12. Reintegro de las subvenciones.***

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, por las causas previstas con carácter general en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Política Educativa, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:





- a) En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
- b) En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquélla por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que se procederá a la revocación y posterior reintegro de la subvención.

***Disposición final única. Desarrollo y ejecución.***

Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de agosto de 2008.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



**ANEXO I**  
**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS**  
**PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2008/2009**

(Cumplimentar una solicitud por participante)

<b>Datos Personales</b>			
Apellidos:		Nombre:	
Correo electrónico:		N.I.F.:	
Domicilio:		Teléfono:	
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
<b>Datos Profesionales</b>			
Situación administrativa:			
Funcionario de carrera, en prácticas o interino:			
Área, materia, módulo o ámbito que imparte:			
Centro de destino:		Código Centro:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Domicilio:			
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Título del proyecto:			
Cantidad solicitada (máximo 400 euros):			
Si el participante se encuentra dado de alta en el Subsistema de Terceros del SICCAEX, indíquese la correspondiente cuenta bancaria que se encuentra dada de alta, en la que desea recibir la subvención:			
Banco _____	Sucursal _____	D.C. _____	Nº Cuenta _____

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.  
(Firma)

Declaro no estar incurso/a en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se autoriza al órgano gestor para recabar el certificado acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara se deberá presentar el certificado correspondiente junto con la solicitud).

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06.800-MÉRIDA).

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

**ANEXO II.  
GUIÓN DEL PROYECTO**

<b>Datos de Identificación</b>		
Título del Proyecto:		
Centro Educativo:		
Domicilio:		Teléfono:
C. Postal:	Localidad:	Provincia:
<b>Coordinador/a</b>		
Apellidos:		Nombre:
Correo electrónico:		N.I.F.:
<b>Relación de participantes</b>		
Apellidos:	Nombre:	N.I.F.:

<b>Justificación del Proyecto</b>
Descripción de la situación que motiva el proyecto:
Descripción de actuaciones dirigidas a la mejora del éxito escolar del alumnado al que va destinado, con una incidencia real y medible sobre sus resultados académicos, que justifican el desarrollo del proyecto:
Líneas prioritarias del artículo 3 que se desarrollarán:

<b>Plan de Actuación</b>
Objetivos
Contenidos
Metodología de trabajo, actividades planteadas y distribución de responsabilidades para su desarrollo
Fases: secuenciación y temporalización de las actividades
Recursos del centro y aula que se tiene previsto utilizar en la realización del proyecto
Plan de Evaluación

<b>Bibliografía</b>
---------------------

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.  
(Firma del Coordinador/a)

**ANEXO III.  
MODELO DE MEMORIA FINAL DEL PROYECTO**

<b>Datos Generales</b>		
Título del Proyecto:		
Centro educativo:		
Domicilio:		Teléfono:
C. Postal:	Localidad:	Provincia:
<b>Coordinador/a:</b>		
Apellidos:		Nombre:
Correo electrónico:		N.I.F.:
<b>Relación de participantes</b>		
Apellidos:	Nombre:	N.I.F.:

<b>Datos sobre el Proyecto</b>
Objetivos y grado de consecución
Contenidos desarrollados
Metodología de trabajo
Actividades realizadas
Temporalización: Fases en el desarrollo
Recursos del centro y aula utilizados y relación con las actividades y metodología
Materiales elaborados (si los hubiera)
Proceso de Evaluación
Incidencia del Proyecto de Innovación sobre la mejora del éxito escolar del alumnado al que se ha dirigido
Valoración de los resultados

<b>Bibliografía</b>

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.  
(Firma del Coordinador/a Autor/a)

• • •



*ORDEN de 26 de agosto de 2008 por la que se convocan ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, matriculados en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2008/2009.* (2008050310)

La Constitución Española reconoce a todos los españoles y españolas el derecho a la educación y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y eliminen los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que se promuevan las medidas necesarias para que la libertad e igualdad sean reales y efectivas y reconoce el derecho a la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, para el desarrollo de la solidaridad entre los extremeños.

Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades en la educación es preciso adoptar medidas compensatorias que faciliten el acceso a los estudios previos a la Universidad, fundamentalmente para el alumnado que reside en zonas rurales.

En el Capítulo IV del Título I del Decreto 92/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas se regulan las condiciones para obtener las ayudas objeto de esta convocatoria.

Estas ayudas se convocan con carácter complementario a la convocatoria que, para los mismos fines, realiza el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto.**

Estas ayudas tienen por objeto facilitar el acceso y la permanencia en las enseñanzas postobligatorias no universitarias del alumnado matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura compensando gastos derivados de transporte y residencia.

**Artículo 2. Modalidades de las ayudas.**

1. La ayuda de Residencia (Modalidad A) tiene por objeto sufragar los gastos derivados de la residencia del alumno/a, fuera del domicilio familiar, durante el curso 2008/2009, por no existir en el Centro asignado en la Red de Centros Públicos los estudios que desea cursar, o no disponer de plaza en el mismo. Podrá acceder a ayudas en esta modalidad el alumnado extremeño que debe trasladarse a otra Comunidad Autónoma, por no existir los estudios elegidos en Extremadura, o no haber obtenido plaza para dichos estudios en ningún centro extremeño.

El solicitante deberá acreditar que, por razón de la distancia, dificultad en el desplazamiento o tiempo empleado en el mismo, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico 2008/2009.



La ayuda consistirá en la ocupación de una plaza en residencia pública de la Comunidad Autónoma, siempre que exista este recurso en la localidad y se disponga de plazas vacantes.

2. La ayuda de transporte diario (Modalidad B) tiene por objeto subvencionar los gastos derivados de la utilización del transporte diario por razón de la distancia entre el domicilio familiar del alumno/a y la localidad en la que se ubica el centro educativo en que está matriculado/a, durante el curso 2008/2009 o, en su caso, el centro de trabajo en que realicen las prácticas del ciclo formativo correspondiente, cuando no sea posible la ocupación gratuita de una plaza en las rutas de transporte contratadas por la Consejería de Educación.
3. Las ayudas por la utilización del transporte fin de semana (Modalidad C) subvencionan los gastos derivados por razón de la distancia entre el domicilio familiar y la localidad en que se ubica la Residencia Pública, o, en su caso, el centro de trabajo, para el periodo de prácticas en empresas del Ciclo Formativo correspondiente, en que está matriculado/a el curso 2008/2009.

Para todas las modalidades se considera como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal del solicitante.

### **Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.**

1. Para tener derecho a estas ayudas serán precisos que concurren los siguientes requisitos:
  - a) Tener la residencia en Extremadura a 31 de diciembre de 2007.
  - b) Tener adjudicada plaza en residencia o centro docente público de Extremadura, ubicados en una localidad distinta a la de su domicilio familiar y estar matriculado en régimen presencial en el curso 2008/2009 en alguna de las siguientes enseñanzas:
    - Bachillerato.
    - Ciclos formativos de Grado Medio.
    - Ciclos formativos de Grado Superior.
    - Programas de Cualificación Profesional Inicial.
    - Enseñanza Básicas para Personas Adultas impartidas en Centros y Aulas dependientes de la Consejería de Educación.
    - Enseñanzas Artísticas impartidas en Conservatorios de Música y Escuelas de Arte.
    - Enseñanzas en Escuelas Oficiales de Idiomas.
2. El alumnado matriculado en Enseñanzas Básicas para Personas Adultas o Escuelas Oficiales de Idiomas, sólo podrá ser beneficiario de la Modalidad B: Transporte Diario.
3. Excepcionalmente, en el supuesto de alumnado matriculado en Ciclos Formativos o Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas Artísticas) en Centros Públicos de otras Comunidades Autónomas, éste deberá cumplir los siguientes requisitos:



- Que el domicilio familiar del alumno/a solicitante esté ubicado en Extremadura a 31 de diciembre de 2007.
  - Que el beneficiario/a tenga adjudicada plaza en Centro Educativo Público de otra Comunidad Autónoma para el curso 2008/2009.
  - Que no exista el Ciclo Formativo o las Enseñanzas Artísticas en que se ha matriculado, en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2008/2009 o bien no haya obtenido plaza aún cumpliendo los requisitos de acceso.
4. No podrá ser beneficiario de las ayudas de la Modalidad A el alumnado que reúna los requisitos para obtener beca o ayuda del Ministerio con competencias en materia de educación, aunque no la hubiera solicitado.
5. Para poder percibir la ayuda de la Modalidad A los umbrales de renta familiar no superarán los siguientes:
- Familias de 1 miembro: entre 12.776,00 euros y 13.376,47 euros.
  - Familias de 2 miembros: entre 21.809,00 euros y 22.834,02 euros.
  - Familias de 3 miembros: entre 29.602,00 euros y 30.993,29 euros.
  - Familias de 4 miembros: entre 35.155,00 euros y 36.807,29 euros.
  - Familias de 5 miembros: entre 39.293,00 euros y 41.139,77 euros.
  - Familias de 6 miembros: entre 42.418,00 euros y 44.411,65 euros.
  - Familias de 7 miembros: entre 45.508,00 euros y 47.646,88 euros.
  - Familias de 8 miembros: entre 48.584,00 euros y 50.867,45 euros.
- A partir del octavo miembro, se añadirán 3.070,00 euros por cada nuevo miembro computable.
- Estos umbrales han sido actualizados tomando como referencia:
- Los tramos especificados en la convocatoria del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para la misma finalidad, de manera proporcional, a los efectos de garantizar la complementariedad de las ayudas autonómicas.
  - El Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura del periodo comprendido entre las convocatorias de 2007/2008 y 2008/2009.
6. A los efectos de poder recibir ayuda, se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio familiares que se fijan en los apartados siguientes:
- La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2007 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. En ningún caso incluirá los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2007.



- Para la determinación de la renta de los miembros computables de la familia que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se procederá del modo siguiente:
  - a) Se sumará la renta general y la renta del ahorro del periodo impositivo.
  - b) De este resultado se restará la cuota líquida total.
- Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo a) anterior y del resultado obtenido, se restarán los pagos a cuenta efectuados.
- Para el cálculo de la renta familiar, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia. También serán miembros computables el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2007 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y convivan en el mismo domicilio.
- En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.
- Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.
- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el alumno habite durante el curso escolar 2008/2009. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.
- Hallada la renta familiar disponible según lo establecido en los apartados anteriores podrán deducirse de ella las cantidades que correspondan por los conceptos siguientes:
  - a) El 50% de los ingresos aportados por cualquier miembro computable de la familia distinto de los sustentadores principales.
  - b) 482,00 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de categoría general y 738,00 euros para familias numerosas de categoría especial, siempre que tenga derecho a este beneficio. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.





- c) 1.748,00 euros por cada hermano o hijo del solicitante, o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%. Esta deducción será de 2.781,00 euros cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al 65%.
- d) 1.135,00 euros por cada hijo menor de 25 años que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar, siempre que se justifique adecuadamente.
- e) Se incrementará el umbral de la renta familiar aplicable en un 20% cuando el solicitante sea huérfano absoluto.

Para que estas deducciones sean aplicables deberá acreditarse la concurrencia de las mismas a 31 de diciembre de 2007.

#### 7. Patrimonio.

- A. Los órganos colegiados de valoración, con observancia de las reglas contenidas en el presente apartado, podrán ponderar la naturaleza de los bienes que constituyen el patrimonio familiar, así como los gravámenes hipotecarios existentes sobre los mismos, su procedencia, especialmente en el supuesto de indemnizaciones por despido, así como su destino, rentabilidad, concurrencia y posibilidades de realización en cada caso concreto para proponer o no la concesión de la beca.
- B. Se denegará la solicitud de beca o ayuda al estudio por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia, cualquiera que sea la renta familiar disponible que pudiera resultar al computar los ingresos anuales de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes reglas:
  - La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 41.600 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,50. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:
    - Por 0,44 los revisados en 2003.
    - Por 0,38 los revisados en 2004.
    - Por 0,31 los revisados en 2005.
    - Por 0,27 los revisados en 2006.
    - Por 0,25 los revisados en 2007.
  - La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar 12.756,00 euros por cada miembro computable de la unidad familiar.
  - La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables



de la familia excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición y rehabilitación de la vivienda habitual no podrá superar los 1.700,00 euros.

Estos elementos patrimoniales se computarán por su valor a 31 de diciembre de 2007.

- Cuando sean varios los elementos patrimoniales, descritos en los apartados anteriores, de que disponga los miembros computables de la unidad familiar, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la concesión de beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.
  - A los efectos del cómputo del valor de los elementos patrimoniales a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50% del valor de los elementos patrimoniales que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.
  - También se denegará la ayuda solicitada cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación en el 2007, superior a 155.500 euros.
8. Para disfrutar de las ayudas de la Modalidad A los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos académicos:
- a) Estar matriculado, en el curso escolar 2008/2009 completo, excepto cuando se encuentre realizando prácticas de Ciclos Formativos.
  - b) No repetir el curso para el que se solicita la beca, ni haber suspendido más de una asignatura, área o módulo de los estudios realizados en el curso anterior.
  - c) En el caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos señalados se exigirán respecto al último curso realizado.
  - d) No se podrá obtener beca, si, con respecto al curso anterior, se ha producido cambio de estudios que entrañe pérdida de uno o más años en el proceso educativo. No se considerará tal pérdida si el paso a otro nivel o grado de enseñanza esté previsto en la legislación vigente como una continuación posible de los estudios realizados anteriormente.

El cómputo de las calificaciones académicas se efectuará aplicando el siguiente baremo:

Sobresaliente: 9 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Bien: 6,5 puntos.

Suficiente: 5,5 puntos.

Insuficiente: 3 puntos.

Muy deficiente: 1 punto.

9. Por las propias finalidades del programa y características de los destinatarios, para el alumnado matriculado en Programas de Cualificación Profesional Inicial, no se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en el curso 2007/2008.

**Artículo 4. Criterios para la determinación de la cuantía de ayudas.**

1. En la Modalidad A (Residencia) habrá que tener en cuenta las siguientes circunstancias.
  - a) Cuando el beneficiario/a ocupe plaza en Residencia Pública, la ayuda máxima para cada curso escolar por residencia será de: hasta 2.609.55 euros por curso escolar para cualquiera de los estudios recogidos en el artículo 3.1.b) de esta Orden.  
  
En ningún caso la ayuda concedida por este concepto podrá ser superior al coste de la Residencia en que ha obtenido plaza el solicitante.
  - b) Cuando el beneficiario de la ayuda de residencia no haya solicitado plaza en residencia pública de la Junta de Extremadura la cuantía máxima a conceder por este concepto será de 1.536 euros.
  - c) El alumnado que durante el curso 2008/2009 se encuentre completando Enseñanzas de Ciclos Formativos podrá solicitar ayuda para Residencia durante los meses del referido curso que duren estas enseñanzas, siempre que reúna los requisitos establecidos.
  - d) En el supuesto de que el alumno/a no ocupe plaza en Residencia Pública el cálculo de la cuantía máxima de la ayuda se obtendrá en función del número de horas que configura el Ciclo Formativo en el que se encuentre matriculado y la cuantía máxima establecida en el apartado b) del presente artículo.
  - e) Para el alumnado matriculado en Centro Público fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que reúna los requisitos recogidos en esta Orden, serán de aplicación las cuantías máximas reguladas en los apartados anteriores según proceda.
2. Para la Modalidad B (Transporte Diario) las cuantías máximas se establecerán en función de la distancia existente entre el casco urbano de la población en que radique el domicilio familiar y el casco urbano de la localidad en la que esté ubicado el Centro Escolar en el que el alumno/a se encuentra matriculado.

Las ayudas se determinarán en función de los siguientes tramos:

- Hasta 40 km semanales: Hasta 280 euros alumno/a/curso.
- De 41 a 60 km semanales: Hasta 300 euros alumno/a/curso.
- De 61 a 80 km semanales: Hasta 335 euros alumno/a/curso.
- De 81 a 100 km semanales: Hasta 400 euros alumno/a/curso.
- De 101 a 150 km semanales: Hasta 535 euros alumno/a/curso.
- De 151 a 200 km semanales: Hasta 665 euros alumno/a/curso
- De 201 a 250 km semanales: Hasta 800 euros alumno/a/curso.
- Más de 250 km semanales: Hasta 930 euros alumno/a/curso.

Los Órganos Colegiados de Valoración podrá ajustar la cuantía de la ayuda, en su caso, al periodo en que el beneficiario/a disfrute de autorización para ocupar plaza gratuita en ruta de Transporte Escolar, contratada por la Consejería de Educación.

3. Para la Modalidad C (Transporte Fin de Semana) las cuantías máximas para esta modalidad se establecerán en función de la distancia existente entre el casco urbano de la población



en que radique el domicilio familiar y la localidad donde esté ubicada la Residencia Pública en la que el alumno/a tiene adjudicada plaza.

Las ayudas se determinaran en función de los siguientes tramos:

- Hasta 24 km: Hasta 100 euros alumno/a/curso.
- De 25 a 50 km: Hasta 235 euros alumno/a/curso.
- De 51 a 100 km: Hasta 265 euros alumno/a/curso.
- De 101 a 150 km: Hasta 300 euros alumno/a/curso.
- De 151 a 200 km: Hasta 335 euros alumno/a/curso.
- De más de 200 km: Hasta 400 euros alumno/a/curso.

4. Los Órganos Colegiados de Valoración, en los supuestos de ayuda de Modalidad Transporte Diario y Transporte fin de semana, en función de las dificultades de desplazamiento que existan en alumnado con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidad motórica y que precise de vehículo adaptado para realizar los desplazamientos, podrán proponer ayudas de cuantía superior a las establecidas con carácter general, sin superar el coste del servicio.

#### **Artículo 5. Crédito.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de doscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta euros con diez céntimos (275.980,10 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.03.423B.481.00, proyecto 2006.13.06.0015, superproyecto 2006.13.06.9010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Esta cuantía podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

#### **Artículo 6. Solicitudes y Documentación.**

1. Las solicitudes se dirigirán a la Consejera de Educación, en el modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente Orden.
2. Las solicitudes podrán presentarse, junto con la documentación requerida en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 2) y Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, n.º 2-5), de la Consejería de Educación, así como en los Registros u Oficinas a los que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud y documentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.



3. Las solicitudes recibidas en cualquiera de los registros referidos en el apartado 1 de este artículo, serán remitidas, una vez registradas a la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

Junto a las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años.
- b) Certificación de empadronamiento del solicitante y beneficiario a 31 de diciembre de 2007.
- c) Documento o fotocopia del Alta de Terceros, debiendo figurar el alumno/a como titular o cotitular en la cuenta que se relacione.
- d) Autorización para que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria suministre a la Consejería de Educación los datos relativos al nivel de renta de la unidad familiar. Dicha autorización no es obligatoria; en el caso de no conceder dicha autorización se deberá aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar. Cuando la Agencia Estatal de la Administración Tributaria no disponga de la información de carácter tributaria necesaria para la acreditación de la renta, el solicitante deberá aportar certificación de haberes, declaración jurada o demás documentos que justifiquen la renta de la unidad familiar.
- e) Certificación del Director del Centro que recoja el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos.

De carácter específico deberán aportar, además, en su caso:

- f) Fotocopia completa de las Declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio de las personas físicas correspondientes al año 2007, cuando exista obligación de efectuar tal declaración.
- g) Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, en su caso, etc.) o no declarados por razón de la cuantía correspondiente al año 2007.
- h) Documentación acreditativa de independencia familiar y económica.
- i) Declaración jurada de las ayudas percibidas para el estudio por otras Administraciones Públicas u otras entidades y por cualquier concepto.
- j) Documentos acreditativos de las deducciones de la renta familiar que se hayan hecho constar en el impreso de solicitud.
- k) Documento que acredite tener concedida o solicitada plaza en Residencia Pública de la Junta de Extremadura.
- l) Documentos que acrediten estar matriculado en Ciclo Formativo o Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas Artísticas) en un Centro Público de Comunidad Autónoma distinta de Extremadura y coste de la plaza en residencia pública de la referida Comunidad, si procede.

**Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 5 octubre de 2008.
2. Este plazo podrá ampliarse hasta el 5 de noviembre de 2008, para el alumnado que inicie las clases con posterioridad al 5 de octubre de 2008, así como para el alumnado que se matricule en Ciclos Formativos de Grado Superior, como consecuencia de su matriculación tras los resultados de la Prueba de Selectividad en convocatoria de septiembre de 2008.

**Artículo 8. Incompatibilidades.**

1. Las ayudas de residencia son incompatibles con las concedidas, por los mismos o similares conceptos, por la Administración General del Estado, institución u organismo público o privado.
2. Las ayudas de residencia y transporte fin de semana son compatibles entre sí.
3. Las ayudas de transporte diario serán incompatibles con la prestación gratuita del servicio de transporte en ruta organizada por la Consejería de Educación.
4. Las ayudas de transporte diario y fin de semana serán complementarias con las concedidas por la Administración del Estado, institución u organismo público o privado para los mismos y similares conceptos.

**Artículo 9. Comisión de Valoración.**

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, o persona en quien delegue, e integrada, además, por cuatro representantes de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario/a con voz pero sin voto, y un representante de cada Delegación Provincial.
2. Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
  - Petición de los informes y documentos complementarios que estime necesarios para la mejor resolución de la convocatoria de ayudas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
  - Formulación de informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, antes del 1 de noviembre de 2008, para su elevación al Director General de Calidad y Equidad Educativa. En él se incluirán dos relaciones: una con el alumnado al que se concede la ayuda, especificando modalidad y cuantía de la misma y otra con el alumnado al que se le deniega ésta, especificando las causas.
  - Formulación de informe, si procede, en el que se concrete el resultado de la evaluación de solicitudes de ayuda presentadas en plazo extraordinario, antes del 15 de noviembre de 2008, para su elevación al Director General de Calidad y Equidad Educativa. En él se



incluirán dos relaciones: una con el alumnado al que se concede la ayuda, especificando modalidad y cuantía de la misma y otra con el alumnado al que se le deniega ésta, especificando las causas.

- Seguimiento de las ayudas concedidas, comprobando que han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron y propuesta de revocación cuando proceda.

#### **Artículo 10. Criterios de Selección.**

1. Las solicitudes, para la Modalidad A, se otorgarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ordenarán atendiendo a los requisitos económicos y académicos, a excepción de lo regulado en el artículo 3.9 de esta Orden (Programas de Cualificación Profesional Inicial).
2. En la adjudicación de las ayudas de residencia, tendrán prioridad aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos económicos y académicos, soliciten plaza en Residencia Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2008/2009.

#### **Artículo 11. Resolución.**

1. A la vista de los informes de la Comisión de Valoración, el Director General de Calidad y Equidad Educativa elevará la correspondiente propuesta para su resolución por la Consejera de Educación.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a los Centros Educativos en que se escolariza el alumnado beneficiario, una relación de las ayudas concedidas, indicando el concepto y la cuantía de la misma, a fin de facilitar a los Directores/as de los Centros el seguimiento.
3. La Consejera de Educación, dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha resolución, que contendrá la relación de ayudas concedidas y denegadas, en su caso, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente a los interesados.

#### **Artículo 12. Abono de las ayudas.**

1. El abono de las ayudas se realizará directamente, una vez publicada la resolución del procedimiento, mediante transferencia, a la cuenta corriente o libreta de ahorro que el solicitante haya consignado en el documento de Alta de Terceros, establecido al efecto.
2. El órgano gestor habrá de comprobar, con carácter previo al pago, que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
3. Los beneficiarios de las ayudas a que se refiere la presente Orden estarán exentos, en todo caso, de la obligación de presentar las correspondientes garantías por los pagos anticipados.

#### **Artículo 13. Obligaciones de beneficiarios.**

Los beneficiarios de estas ayudas, además de las obligaciones recogidas en el artículo 5 del Decreto 92/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas, vendrán obligados a:



- Asistir al centro educativo en el que estén matriculados.
- A remitir a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, dentro de los dos meses siguientes a la finalización del curso académico 2008/2009, certificación acreditativa de residir fuera del domicilio familiar, del periodo de utilización de transporte diario o transporte fin de semana, según proceda, expedida por el Centro donde ha estado matriculado.

**Artículo 14. Reintegro de las subvenciones.**

1. Procederá el reintegro de la subvención concedida cuando los beneficiarios no cumplan las obligaciones contraídas por razón de su condición de beneficiario de la subvención.
2. La determinación de la cuantía de la ayuda a reintegrar se calculará proporcionalmente al periodo del curso escolar en el que el beneficiario ha hecho uso del servicio que se subvenciona mediante la misma.

**Artículo 15. Procedimiento de verificación y subsanación de errores.**

1. Las unidades de Becas de las Delegaciones Provinciales de Educación comprobarán las solicitudes y la documentación acreditativa de acuerdo a los requisitos establecidos en esta Orden, y procederán al tratamiento informático de las mismas, de acuerdo con las instrucciones de desarrollo de esta Orden que al efecto dicte la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos o faltara alguna documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndose que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

**Disposición final. Autorización.**

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, postestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de agosto de 2008.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS  
POSTOBLIGATORIAS Y PREVIAS A LA UNIVERSIDAD, MATRICULADO EN  
CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
EXTREMADURA – CURSO 2008/2009****A- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A**

PRIMER APELLIDO:.....SEGUNDO APELLIDO: .....

NOMBRE: .....N.I.F.....

DOMICILIO FAMILIAR: .....Núm.:.....

LOCALIDAD:.....C. POSTAL:.....

FECHA DE NACIMIENTO:../../..... SEXO:  H  M TFNO:.....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

**DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR:**

PRIMER APELLIDO: ..... SEGUNDO APELLIDO: .....

NOMBRE: .....N.I.F.: .....

**B – DATOS ACADÉMICOS**¿DISFRUTÓ DE BECA DE LA JUNTA EN EL CURSO 07/08? NO  SÍ  CUANTÍA.....¿DISFRUTÓ DE BECA DEL MEC EN EL CURSO 07/08? NO  SÍ  CUANTÍA.....

ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 08/09.....

CURSO.....CENTRO.....

LOCALIDAD..... DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR

AL CENTRO.....KMS. ¿HA SOLICITADO PLAZA EN ALGUNA

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES PÚBLICA? NO  SÍ  ¿CUÁL?

.....

DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR A LA RESIDENCIA:.....KMS.

**C – TIPO DE AYUDA SOLICITADA****(SÓLO SON COMPATIBLES LAS MODALIDADES A Y C)** **MODALIDAD A: RESIDENCIA** **MODALIDAD B: TRANSPORTE DIARIO** **MODALIDAD C: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

Se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgaran, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06.800-MÉRIDA).

Fdo.: \_\_\_\_\_

**D - DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2008**

(Miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

Apellidos y Nombre	Parentesco	Año de Nacimiento	Estado Civil	Profesión o Estudios (I)	Localidad de Trabajo
	Solicitante				
	Padre				
	Madre				
	Hermano/a				

(I) Profesión o estudios, indicará: E) Estudiante; A) Activo; D) Desempleado; I) Invalidez; J) Jubilado; M) Ama de Casa

**E - SITUACIONES DECLARADAS POR EL/LA SOLICITANTE**

MARQUE CON UN X LAS QUE CORRESPONDA/N Y JUSTIFIQUE/LA/S DOCUMENTALMENTE PARA SER TENIDAS EN CUENTA DEBERÁ ACREDITARSE QUE CONCURRÍAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA: GENERAL  ESPECIAL

CONDICIÓN DE MINUSVALÍA (\*):  
 GRADO DE MINUSVALÍA: Igual o superior a 33%  N° de Afectados/as   
 Igual o superior a 65%  N° de Afectados/as

HERMANOS/AS DEL/DE LA SOLICITANTE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR (Indique número)

ORFANDAD ABSOLUTA DEL/DE LA SOLICITANTE

(\*) Referida la hermano/a o hijo/a del/de la solicitante o el/la propia solicitante. Indique número de personas de la familia afectadas.

**A RELLENAR OBLIGATORIAMENTE POR TODOS LOS SOLICITANTES EN TODOS SUS APARTADOS, INDICANDO, EN SU CASO, "NO POSEO"****F. DATOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES (Referidos a 2007)****1.- FINCAS URBANAS DE LAS QUE SON PROPIETARIOS. Excluida la vivienda habitual (Acreditadas con las justificaciones correspondientes)**

N.I.F. DEL TITULAR	CLASE Piso, local, garaje	USOS Segunda residencia, Comercial, etc.	CALIDAD	CALLE,PLAZA Y N°	CATASTRAL

**2.- FINCAS RÚSTICAS DE LAS QUE SON PROPIETARIOS (Acreditado/s con las justificaciones correspondientes)**

N.I.F. DEL TITULAR	LOCALIDAD	N° DE HECTÁREAS	VALOR CATASTRAL

**3.- CAPITAL MOBILIARIO.RENDIMIENTOS NETOS/GANANCIALES-PÉRDIDAS PATRIMONIALES (Acreditado/s con las justificaciones correspondientes)**

N.I.F. DEL TITULAR		RENDIMIENTOS NETOS 2007/GANANCIALES-PÉRDIDAS PATRIMONIALES
	1	CUENTAS Y LIBRETAS DE AHORRO
	2	TÍTULOS DE RENTA FIJA Y DEPÓSITOS A PLAZO
	3	LETRAS DEL TESORO
	4	PARTICIPACIÓN EN FONDOS DE INVERSIÓN
	5	ACCIONES Y OTROS
	6	GANANCIAS-PÉRDIDAS PATRIMONIALES
	7	

**4.-ACTIVIDADES ECONÓMICAS O NEGOCIOS (Incluidas actividades agropecuarias)**

CLASE DE ACTIVIDAD	MUNICIPIO Y DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD	VOLUMEN DE FACTURACIÓN DE 2007

**5.- OTROS BIENES PATRIMONIALES**

DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS

**6.- HA PRESENTADO DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**sí NO



**G.- CERTIFICACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2007/2008  
(A cumplimentar por el Centro)**

ALUMNO/A.....  
ESTUDIOS REALIZADOS.....  
.....CURSO.....  
CENTRO.....CÓDIGO.....  
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

Núm	Asignaturas o módulos de ciclos formativos cursados	Calificación Junio	Calificación Septiembre
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
<b>NOTA MEDIA</b>			

CURSO COMPLETO  ASIGNATURAS (MÓDULOS DE CICLOS FORMATIVOS) SUELTAS   
REPITIÓ CURSO EN 2007/2008 Sí  NO

D/Dña....., Secretario/a del Centro  
Docente  
....., certifica la veracidad de los datos  
consignados.

.....a .....de..... de 2008

Sello del Centro



**H. CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2008/2009  
(A cumplimentar por el Centro)**

D/Dña..... Secretario/a del  
Centro.....Código:.....  
Localidad:.....Provincia:.....  
CERTIFICO que el alumno/a.....se encuentra  
matriculado en este Centro en el curso 2008/09 en los estudios de:.....,  
(Denominación del Ciclo si procede según Anexo II):.....Curso.....

Se matricula del Curso Completo      Sí  No   
Repite Curso:    Si  No

.....a .....de..... de 2008

Sello del Centro

D/Dña.....  
Padre, madre, tutor o el solicitante, en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado,  
**DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Que aceptan las bases de la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrán incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación.

....., a ..... de .....de 2008

(Firma del padre, madre o tutor)

(Firma del solicitante)



**ANEXO II**  
**RELACION DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**ESPECÍFICA IMPLANTADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD**  
**AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

HORAS	DENOMINACIÓN DEL CICLO
Entre 1.300 y 1.400 horas	ADM21-Gestión Administrativa ADM32-Secretariado AFD21-Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural CIS21-Laboratorio de Imagen COM21-Comercio COM32-Gestión Comercial y Marketing HOT23-Servicio de Restaurante y Bar HOT31-Agencias de Viajes HOT32-Alojamiento HOT33-Información y Comercialización Turísticas IMP22- Estética Personal Decorativa. INA21-Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado INA24-Elaboración de Vinos y Otras Bebidas INA25-Matadero y Carnicería-Charcutería INA27-Panificación y Repostería. MAM23-Transformación de Madera y Corcho QUI21-Laboratorio SAN21-Cuidados Auxiliares de Enfermería SAN22-Farmacia. SAN34-Higiene Bucodental TCP22-Confección
De 1.700 horas	SSC31-Animación SocioCultural SSC33-Integración Social
De 2.000 horas	ACA22-Explotaciones Agrícolas Intensivas ACA23-Explotaciones Ganaderas ACA24-Jardinería ACA25-Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural ACA31-Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias ACA32-Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos ADM31-Administración y Finanzas AFD31-Animación de Actividades Físicas y Deportivas ARG23-Preimpresión en Artes Gráficas. ARG31-Diseño y Producción Editorial CIS31-Imagen. CIS32-Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos CIS33-Realización de Audiovisuales y Espectáculos COM31-Comercio Internacional COM33-Gestión del Transporte ELE21-Equipos Electrónicos de Consumo ELE22-Equipos e Instalaciones Electrotécnicas ELE31-Desarrollo de Productos Electrónicos ELE32-Instalaciones Electrotécnicas ELE33-Sistemas de Regulación y Control Automáticos ELE34-Sistemas de Telecomunicación e Informáticos EOC21-Acabados de Construcción EOC22-Obras de Albañilería EOC31-Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. EOC32-Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.



De 2.000 horas	FME2-2- Mecanizado. FME22-Mecanizado FME23-Soldadura y Calderería FME31 -Construcciones Metálicas HOT2-1 -Cocina y Gastronomía HOT21-Cocina HOT34-Restauración IMP23-Peluquería IMP32-Estética INA31-Industrias Alimentarias INA2-7- Panificación, Repostería y Confeitería INF21-Explotación de Sistemas Informáticos INF31-Administración de Sistemas Informáticos INF32-Desarrollo de Aplicaciones Informáticas MAM21-Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble MAM31-Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble MAM32-Producción de Madera y Mueble MSP21-Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas MSP23-Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor MSP32-Mantenimiento de Equipo Industrial MSP33-Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso MSP34-Prevención de Riesgos Profesionales MVA21-Carrocería MVA22-Electromecánica de Vehículos MVA31-Automoción SAN31-Anatomía Patológica y Citología SAN32-Dietética SAN35-Imagen para el Diagnóstico SAN36-Laboratorio de Diagnóstico Clínico SAN38-Prótesis Dentales SSC21-Atención Socio- sanitaria SSC2-3 Emergencias Sanitarias. SSC32-Educación Infantil SSC3-2-Educación Infantil SSC34-Interpretación de la Lengua de Signos
----------------	---



**ANEXO III****RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL****I. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.****I.1. ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. ESCUELA DE ARTE y SUPERIOR DE DISEÑO DE MÉRIDA.**

## — ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO:

- ESPECIALIDAD DISEÑO DE INTERIORES TOTAL: 273 CRÉDITOS (2.730 HORAS)

## — CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

- ILUSTRACIÓN: 1.950 HORAS.

- MOSAICOS: 1.900 HORAS.

## — CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

- TALLA ARTÍSTICA EN PIEDRA: 1.600 HORAS.

- ALFARERÍA: 1.600 HORAS.

**I.2. CONSERVATORIOS DE MÚSICA:****BADAJOS:**

## — C.O.M. PROFESIONAL DE ALMENDRALEJO.

## — CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE BADAJOZ.

## — CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE BADAJOZ.

## — CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE DON BENITO.

## — CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "ESTEBAN SÁNCHEZ" DE MÉRIDA.

## — CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE MONTIJO.

**CÁCERES:**

## — C.O.M. PROFESIONAL "HERMANOS BERZOSA" DE CÁCERES.

## — CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "GARCÍA MATOS" DE PLASENCIA.

**II. ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.****BADAJOS**

## — E.O.I. DE ALMENDRALEJO.

## — E.O.I. DE BADAJOZ.

## — E.O.I. DE MÉRIDA.

## — E.O.I. DE MONTIJO.



- E.O.I. DE VILLANUEVA DE LA SERENA-DON BENITO.
- E.O.I. DE ZAFRA.

**CÁCERES**

- E.O.I. DE CÁCERES.
- E.O.I. DE NAVALMORAL DE LA MATA.
- E.O.I. DE PLASENCIA.

**ANEXO IV****RELACIÓN DE CENTROS Y AULAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS BÁSICAS PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

CENTROS	LOCALIDAD
C.E.P.A. San Antonio	Almendralejo
C.E.P.A. Miguel de Cervantes	Azuaga
C.E.P.A. Abril	Badajoz
C.E.P.A. Castuera	Castuera
C.E.P.A. Giner de los Ríos	Don Benito
C.E.P.A. Miguel de Cervantes	Jerez de los Caballeros
C.E.P.A. Legión V	Mérida
C.E.P.A. Eugenia de Montijo	Montijo
C.E.P.A. Olivenza	Olivenza
C.E.P.A. Talarrubias	Talarrubias
C.E.P.A. El Pilar	Villafranca de los Barros
C.E.P.A. Medardo Muñiz	Villanueva de la Serena
C.E.P.A. Antonio Machado	Zafra
C.E.P.A. Cáceres	Cáceres
C.E.P.A. Coria	Coria
C.E.P.A. Jaraíz	Jaraíz de la Vera
C.E.P.A. Miajadas	Miajadas
C.E.P.A. Moraleja	Moraleja
C.E.P.A. Navalmoral	Navalmoral de la Mata
C.E.P.A. Plasencia	Plasencia
C.E.P.A. Talayuela	Talayuela
<b>AULAS</b>	
A.E.P.A. Alburquerque	Alburquerque
A.E.P.A. Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro
A.E.P.A. Cabeza del Buey	Cabeza del Buey
A.E.P.A. Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra
A.E.P.A. Fuente de Cantos	Fuente de Cantos



A.E.P.A. Fuente del Maestre	Fuente del Maestre
A.E.P.A. Guareña	Guareña
A.E.P.A. Herrera del Duque	Herrera del Duque
A.E.P.A. Llerena	Llerena
A.E.P.A. Los Santos de Maimona	Los Santos de Maimona
A.E.P.A. Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela
A.E.P.A. Oliva de la Frontera	Oliva de la Frontera
A.E.P.A. Orellana la Vieja	Orellana la Vieja
A.E.P.A. Quintana de la Serena	Quintana de la Serena
A.E.P.A. Ribera del Fresno	Ribera del Fresno
A.E.P.A. San Vicente de Alcántara	San Vicente de Alcántara
A.E.P.A. Siruela	Siruela
A.E.P.A. Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena
A.E.P.A. Alcuéscar	Alcuéscar
A.E.P.A. Arroyo de la Luz	Arroyo de la Luz
A.E.P.A. Brozas	Brozas
A.E.P.A. Caminomorisco	Caminomorisco
A.E.P.A. Casar de Cáceres	Casar de Cáceres
A.E.P.A. Garrovillas	Garrovillas
A.E.P.A. Guadalupe	Guadalupe
A.E.P.A. Hervás	Hervás
A.E.P.A. Logrosán	Logrosán
A.E.P.A. Losar de la Vera	Losar de la Vera
A.E.P.A. Madrigalejo	Madrigalejo
A.E.P.A. Madroñera	Madroñera
A.E.P.A. Malpartida de Cáceres	Malpartida de Cáceres
A.E.P.A. Malpartida de Plasencia	Malpartida de Plasencia
A.E.P.A. Montehermoso	Montehermoso
A.E.P.A. Francisca Pizarro Yupanqui	Trujillo
A.E.P.A. Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara

**CENTROS EDUCACIÓN SECUNDARIA PERSONAS ADULTAS**

I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)
I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO (BADAJOZ)
I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA (BADAJOZ)
I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO (BADAJOZ)
I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
I.E.S. SUÁREZ FIGUEROA	ZAFRA (BADAJOZ)
I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

**ANEXO V****CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

D/Dña. \_\_\_\_\_

Secretario/a del Centro Docente \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**Que el alumno/a \_\_\_\_\_  
beneficiario de ayuda de:

- Residencia
- Transporte Diario.
- Transporte Fin de semana.

para el curso 2008/2009 de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha cumplido con la obligación de:

Asistir regularmente al centro. Si

No

Y que no se han producido ninguna variación en la situación que determinó la concesión de la ayuda:

- Necesidad de **residir** fuera del domicilio familiar.
- Necesidad de **utilizar transporte diario** desde el domicilio familiar al Centro docente.
- Necesidad de **utilizar transporte fin de semana** desde el domicilio familiar a la Residencia.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Vº Bº/ El/la Director/a

El/la Secretario/a

Sello del Centro

Fdo:

Fdo:

**ANEXO VI****ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS Y  
PREVIAS A LA UNIVERSIDAD**

AUTORIZO a la Consejería de Educación, para que solicite a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la certificación acreditativa del nivel de renta correspondiente al ejercicio 2007. (Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara se deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Miembros de la unidad familiar con obligación de declarar:

Declarante 1 Nombre y Apellidos: NIF:	Fdo.:
Declarante 2 Nombre y Apellidos: NIF:	Fdo.:
Declarante 3 Nombre y Apellidos: NIF:	Fdo.:
Declarante 4 Nombre y Apellidos: NIF:	Fdo.:
Declarante 5 Nombre y Apellidos: NIF:	Fdo.:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Alergología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062628)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Alergología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

#### RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Alergología, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
07013788-F	GARCIA	MENAYA	JESÚS MIGUEL	BADAJOS
28737404-P	FERNÁNDEZ	MOYA	LUIS	LLERENA-ZAFRA
06989766-C	ALVARADO	ARENAS	MANUELA	CÁCERES
08041929-W	PORCEL	CARREÑO	SERGIO LUIS	CÁCERES
11816820-H	ALVARADO	IZQUIERDO	MARIA ISABEL	CORIA
44428601-F	RODRÍGUEZ	TRABADO	ANA	NAVALMORAL DE LA MATA



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Nefrología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062629)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Nefrología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Nefrología, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
52265872-M	LUNA	HUERTA	ENRIQUE ANGEL	BADAJOS
28896396-R	NARANJO	ARELLANO	MACARENA	LLERENA-ZAFRA
76618371-N	CASTELLANO	CERVIÑO	MARÍA INES	CÁCERES
07012344-N	LABRADOR	GÓMEZ	PEDRO JESÚS	PLASENCIA

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Anestesiología y Reanimación, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062630)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Anestesiología y Reanimación, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Anestesiología y Reanimación, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
X-7528247-W	NOWAK		ELZBIETA KRZYSTYNA	LLERENA-ZAFRA
23233099-V	SERRANO	MULA	TOMÁS	LLERENA-ZAFRA
X-7527867-J	ROMASZKIEWICZ		DITTA	MÉRIDA
X-6961157-T	GIERLOWSKI		PIOTR ADRIAN	MÉRIDA
20203217-V	GIL	BEDIA	FRANCISCO	CÁCERES
35460240-J	RODRÍGUEZ	PARDO	FRANCISCO JOSÉ	CÁCERES
X-6960882-R	ALEXSANDROWICZ		JACEK STANISLAW	CORIA
X-6961556-P	SAPINSKA	PORADA	BOZENA	CORIA
36111940-P	MERINO	VIDAL	MARIA TERESA	CORIA
X-7879364-R	JEZEWSKI		JERZY JACEK	CORIA
70802249-S	FUENTES	CANO	SORAYA	PLASENCIA





*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Angiología y Cirugía Vascolar, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062631)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Angiología y Cirugía Vascolar, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Angiología y Cirugía Vascolar, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
27250857-C	LOPEZ	QUERO	DOMINGO	BADAJOS
02253747-T	MARTÍN	ÁLVAREZ	ALBERTO	BADAJOS
53040847-H	CARMONA	BERRIGUETE	SERGIO	BADAJOS

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Neurofisiología Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062632)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Neurofisiología Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**R E S U E L V E :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Neurofisiología Clínica, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
08845017-E	MARTINEZ	CANO	MARIA EUGENIA	BADAJOS
08820694-X	GUILLÉN	SANCHEZ	MAXIMO VICENTE	DON BENITO-VILLANUEVA
08802033-W	MASOT	MARÍN	ISABEL	LLERENA-ZAFRA
07002970-E	CANO	PLASENCIA	RICARDO	CÁCERES
06998817-D	GÓMEZ	MARCOS	ANA Mª ALTAGRACIA	CÁCERES

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Neurología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062633)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Neurología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Neurología, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
28881428-Y	HERNANDEZ	RAMOS	FRANCISCO JOSÉ	BADAJOS
02905552-P	MARTÍNEZ	ACEBES	EVA MARIA	DON BENITO-VILLANUEVA
28587056-B	FRANCO	MACÍAS	EMILIO	DON BENITO-VILLANUEVA
44206290-Z	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	EVA MARIA	LLERENA-ZAFRA
08834510-A	SANCHEZ	CABALLERO	FRANCISCO MANUEL	LLERENA-ZAFRA
08844442-E	VELICIA	MATA	MARIA ROSA	MÉRIDA
02875331-D	MARCOS	TOLEDANO	MARIA DEL MAR	MÉRIDA
07012680-A	CABALLERO	MUÑOZ	MARIA DEL MAR	CÁCERES
34054793-G	ROMERO	BLANCO	MARIO GERMÁN	CÁCERES
07966721-G	ZURDO	HERNÁNDEZ	JOSE MARTÍN	PLASENCIA
30207360-B	GAHETE	JIMENEZ	CARLOS ANDRÉS	PLASENCIA

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Oftalmología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062634)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Oftalmología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Oftalmología, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
80018604-V	CHACÓN	IGLESIAS	JOSE	BADAJOS PROMOCIÓN INTERNA
52354094-E	FERNÁNDEZ DE ARÉVALO	FERNÁNDEZ DE ARÉVALO	BERNARDO TOMAS	BADAJOS
80091850-P	EL SHARIF	AHMED	HAMDY	BADAJOS
34772101-B	CALZADO	GUISADO	MARIA DOLORES	DON BENITO-VILLANUEVA
28516441-Y	PEREA	VILLALÓN	FRANCISCO JOSE	DON BENITO-VILLANUEVA
07514352-E	GARCIA	SUAREZ	EVA	DON BENITO-VILLANUEVA
52682303-K	MORAIS	FORURIA	FERNANDO MIGUEL	DON BENITO-VILLANUEVA
08850020-B	MARTÍNEZ	ZAMORA	ALFREDO DAVID	DON BENITO-VILLANUEVA
27313078-A	PLAZAS	DÍAZ	ALICIA	LLERENA-ZAFRA
44784100-H	EL SABBABH	AL-SAYED	HATEM ABDELLATEIF	LLERENA-ZAFRA
09157800-M	OLIVERA	RODRÍGUEZ	MANUEL	MÉRIDA
08852339-F	GIMENO	QUINTANA	MARÍA AURORA	MÉRIDA



04173140-C	SANCHEZ	DE LA MORENA	ANA ISABEL	MÉRIDA
24151468-L	FERNÁNDEZ	PERIANES	FRANCISCO JAVIER	MÉRIDA
11774481-E	CONEJERO	ARROYO	JESÚS	MÉRIDA
07018344-D	MURO	PLAZA	MANUEL ALFONSO	CÁCERES
07955091-N	GONZÁLEZ	ROMERO	JUAN CARLOS	CORIA
07875821-T	MEDINA	FENOLLAR	RAQUEL	CORIA
06571577-V	JIMENEZ	SALINERO	MARIA SUSANA	CORIA
50829015-G	ALONSO	RUBIO	SUSANA	NAVALMORAL DE LA MATA
08782267-Q	ROMERO	MERA	EULALIA	NAVALMORAL DE LA MATA
08775172-M	CASSILLAS	OVANDO	MARIA INMACULADA	NAVALMORAL DE LA MATA
07444976-Z	RUBIO	SÁNCHEZ	CONSUELO	PLASENCIA
51640092-D	BERMÚDEZ	URIA	LUCIANO	PLASENCIA
06964932-A	VIVAS	JIMÉNEZ	MARIA GUADALUPE	PLASENCIA
08766911-R	DEL SOLAR	ALARCÓN	MARÍA MERCEDES	PLASENCIA

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062635)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
07045042-G	NIEVES	HERRERO	ANA MARÍA	BADAJOS
07008216-R	JIMENEZ	REDONDO	JOSE LUIS	BADAJOS
44780277-J	BLANCO	FERNÁNDEZ	GERARDO	BADAJOS
08846272-N	CORREA	ANTÚNEZ	MARIA ISABEL	BADAJOS
34778244-J	FERNÁNDEZ	PÉREZ	JUANA MARIA	BADAJOS
05648236-B	FERNÁNDEZ	GARCÍA	LUIS FERNANDO	DON BENITO-VILLANUEVA
37681556-N	PERALTA	MONTERDE	JORDI	DON BENITO-VILLANUEVA
36110962-L	DE SANTOS	IGLESIAS	FRANCISCO JUAN	DON BENITO-VILLANUEVA
09733442-A	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	DON BENITO-VILLANUEVA
25144614-W	DE MIGUEL	ARDEVINES	MARIA DEL CARMEN	DON BENITO-VILLANUEVA
80032850-A	DOMÍNGUEZ	MARTÍNEZ	JOSE RAMÓN	LLERENA-ZAFRA
28734571-G	GALVÁN	MARTÍN	JOSÉ	LLERENA-ZAFRA



30629604-K	EGUÍA	LARREA	MARTA	LLERENA-ZAFRA
08812161-X	AMAYA	LOZANO	JOSE LUIS	LLERENA-ZAFRA
12367069-S	NIETO	SOLER	ANTONIO ADOLFO	MÉRIDA
09362787-Q	ALVARADO	FERNÁNDEZ	EDUARDO	MÉRIDA
28459472-P	DE CASAS	LINERO	MANUEL	MÉRIDA
40445339-T	PEY	CAMPS	ALBERT	MÉRIDA
13301883-V	DÍAZ	MAAG	CARLOS RAFAEL	MÉRIDA
52530029-F	ROMERO	ACEITUNO	FRANCISCO IGNACIO	CÁCERES
07960923-W	CASCÓN	SÁNCHEZ	ADOLFO	CORIA
05272370-B	BLASCO	DELGADO	OLGA	PLASENCIA
50190396-A	LÁZARO	GONZÁLEZ	JUAN ALBERTO	PLASENCIA

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo del aspirante que ha elegido plaza como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Oncología Radioterápica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062636)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Oncología Radioterápica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**R E S U E L V E :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Oncología Radioterápica, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
06994779-L	CABRERA	RODRÍGUEZ	JOAQUÍN JOSÉ	BADAJOS

• • •





*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo del aspirante que ha elegido plaza como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Radiofarmacia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062637)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Radiofarmacia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Radiofarmacia, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
07964699-Y	SANCHEZ	SANCHEZ	ROMÁN	BADAJOS

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062638)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**R E S U E L V E :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
28921297-Q	RUIZ	LAZA	LUIS	BADAJOS
28731044-L	MATEO	ARIAS	MANUEL JESUS	BADAJOS

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062639)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
08818562-V	GUTIERREZ	GOYENECHE	ANGEL LUIS	BADAJOS
07014786-Q	CARRASCO	JAREÑO	JUSTO	BADAJOS
28964990-D	CAMPOS	POLO	MARÍA TERESA	BADAJOS
08815531-E	CONSTANTINO	CABRERA	JUAN ANTONIO	BADAJOS
33976021-F	MUÑOZ	CORTEGANA	NEFTALÍ	BADAJOS
34781816-C	LLERA	MENDEZ	JOSE MARÍA	BADAJOS
29799614-D	PASCUAL	DÍAZ	MIGUEL ANGEL	DON BENITO-VILLANUEVA
8846666-S	LOZANO	MORENO	FRANCISCO JOSÉ	DON BENITO-VILLANUEVA
08822129-L	GONZÁLEZ	LUCAS	ALFREDO	DON BENITO-VILLANUEVA
08843994-B	VEGA	CHAVEZ	GUSTAVO TOMÁS	LLERENA-ZAFRA
28885078-E	VEGA	MUÑOZ	ANIBAL	LLERENA-ZAFRA
08820254-F	ESCUADERO	BAYÓN	MARÍA NIEVES	LLERENA-ZAFRA
76251305-A	CARRASCO	BECERRA	MARÍA DEL CARMEN	LLERENA-ZAFRA
08830283-P	ROMERO	GUERRA	FRANCISCO JOSÉ	MÉRIDA
08843881-J	MORALES	JURADO	CESAR	MÉRIDA
31842582-W	CENTENO	RUANO	AURELIO JESÚS	MÉRIDA
33982692-P	SÁNCHEZ	TRENADO	JOSE MARÍA	MÉRIDA
08861731-S	MARQUES	RANGEL	JOSE CARLOS	MÉRIDA
08827835-K	HERRERO	PINEDA	JESÚS MARÍA	CÁCERES
32875614-N	CIMADEVILLA	GONZÁLEZ	MARÍA DE LA PAZ	CORIA
07848869-G	HERNÁNDEZ	SANCHEZ	VICTORIANO	CORIA
X-7335590-Q	CHYL		PIOTR ANDRZEJ	CORIA
28950238-T	BUESO	SANTOS	LUIS FERNANDO	CORIA
09309009-N	ZAN	VALDIVIESO	JESUS EUGENIO	CORIA
76119330-W	JAEN	CAICEO	LEOPOLDO ADOLFO	NAVALMORAL DE LA MATA
45701242-N	GARCÍA	MATEOS	EMILIO	NAVALMORAL DE LA MATA
04855818-N	ROMERO	SEPULVEDA	ERWIN GABRIEL	NAVALMORAL DE LA MATA
02631534-N	SANCHEZ	CERVILLA	RAUL	NAVALMORAL DE LA MATA
09332570-K	GANSO	PEREZ	ABEL	PLASENCIA
02883771-P	LOPEZ	ORTÍZ	ROBERTO	PLASENCIA
25447126-H	BARCO	BERZOSA	ANGEL CRISTO	PLASENCIA
07959987-D	DE CABO	RODRÍGUEZ	JOSE ALFONSO	PLASENCIA
09767264-S	SANTOS	ALVAREZ	MARTA SILVIA	PLASENCIA

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062640)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
06998686-Q	ALONSO	MARTÍNEZ	SERGIO	CÁCERES
11965589-T	DEZA	MORÁN	Mª PILAR	CÁCERES
31691247-F	GONZALO	CABALLERO	CLARA MARÍA	CÁCERES

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062641)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Radiofísica Hospitalaria, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
08828893-K	CARBAJO	CHAVEZ	JESUS CARLOS	BADAJOS
44408217-R	ALMENDRAL	MANZANO	PEDRO	BADAJOS
08815600-E	FALERO	GARCÍA	BERNARDO FRANCISCO	MÉRIDA

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Reumatología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062642)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Reumatología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Reumatología, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
30797141-A	VEROZ	GONZÁLEZ	RAUL	LLERENA-ZAFRA
02220071-L	ABAD	HERNÁNDEZ	MIGUEL ANGEL	PLASENCIA

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Cirugía Torácica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062643)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Cirugía Torácica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Cirugía Torácica, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
28943781-Y	LEÓN	MEDINA	DANIEL	BADAJOS
27320498-V	LÓPEZ	GARCÍA	CIPRIANO	BADAJOS

• • •





*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062644)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
34775722-K	CHAVEZ	ÁLVAREZ	ANTONIO JAVIER	BADAJOS
30469892-K	GARCÍA	MIR	BALDOMERO	DON BENITO-VILLANUEVA
28650904-B	LLORENTE	SUAREZ	REMEDIOS	LLERENA-ZAFRA
27306401-L	JIMÉNEZ	THOMAS	GUILLERMO JOSÉ	MÉRIDA

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Endocrinología y Nutrición, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062645)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Endocrinología y Nutrición, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Endocrinología y Nutrición, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
09197991-S	LUENGO	PÉREZ	LUIS MIGUEL	BADAJOS
08820932-H	FERNÁNDEZ	MARTÍN	LUIS JAVIER	BADAJOS
48885226-Z	LUCAS	GAMERO	JOSE ANTONIO	DON BENITO-VILLANUEVA
31263579-R	SILLERO	SÁNCHEZ	ALVARO JESÚS	MÉRIDA
08864813-S	NICOLÁS	BLANCO	MARÍA	MÉRIDA
44045228-K	AMAYA	GARCÍA	MARÍA JOSÉ	CÁCERES
02548174-G	PERALTA	WATT	MARÍA	PLASENCIA
50200431-X	PEÑALVER	TALAVERA	DAVID	PLASENCIA

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Inmunología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062646)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Inmunología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Inmunología, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
25959268-L	MELERO	RUIZ	JOSEFA	BADAJOS
50847774-H	CAMARA	HIJÓN	CARMEN	CÁCERES

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062647)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
28960627-Q	EXPÓSITO	MANZANO	MARIA ROSA	DON BENITO-VILLANUEVA
08815324-E	ARANDA	SANTOS	BÁRBARA	LLERENA-ZAFRA
33979788-W	ABELLO	GIRALDO	VICTOR MANUEL	CÁCERES
80049180-A	CORCHERO	RUBIO	ALICIA	NAVALMORAL DE LA MATA

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Medicina Interna, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062648)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Medicina Interna, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Medicina Interna, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
07872922-E	SANCHEZ	CRESPO	MARÍA JOSEFA	BADAJOS
75437125-T	ROMERO	REQUENA	JORGE MANUEL	BADAJOS
09188052-N	GALÁN	MONTEJANO	MIGUEL	DON BENITO-VILLANUEVA
33988454-C	RUIZ	FRANCO	CATALINA	DON BENITO-VILLANUEVA
09185415-C	DÍAZ	QUINTERO	MARIA DOLORES	DON BENITO-VILLANUEVA
76248728-W	GÓMEZ	CASERO	LOURDES	LLERENA-ZAFRA
05907516-N	ARÉVALO	LORIDO	JOSE CARLOS	LLERENA-ZAFRA
08812379-K	CUERVO	PINNA	MIGUEL ANGEL	LLERENA-ZAFRA
07969682-K	GARCÍA	LEDESMA	LUIS ANGEL	LLERENA-ZAFRA
08849785-Y	FERNÁNDEZ	RECIO	JOSE MARÍA	LLERENA-ZAFRA
52358422-A	CARRETERO	GÓMEZ	JUANA	LLERENA-ZAFRA
79259083-W	RASTROLLO	SÁNCHEZ	ISABEL MARIA	MÉRIDA
30527481-H	REDONDO	LÓPEZ	JOSE MARÍA	MÉRIDA
07879774-C	TORRES	GARCÍA	EMILIANO	NAVALMORAL DE LA MATA
34054187-L	ORTEGA	GÓMEZ	ANTONIO	NAVALMORAL DE LA MATA
08107097-B	BLANCO	BARRIOS	ANA BELLA	PLASENCIA
50718513-V	SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA TERESA	PLASENCIA



*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área en la Especialidad de Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062649)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la especialidad de Medicina Nuclear, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 1 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
30474083-A	INFANTE	DE LA TORRE	JOSE RAFAEL	BADAJOS
28918657-K	DOMÍNGUEZ	GRANDE	MARIA LUZ	BADAJOS
09396422-W	SUÁREZ	FERNÁNDEZ	JUAN PABLO	CÁCERES



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos. (2008062650)*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 3 de diciembre de 2007 (Diario Oficial de Extremadura núm. 144, de 18 de diciembre), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 33.10 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 134, de 16 de noviembre de 2006), se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados conforme se recoge en Anexo a la presente Resolución.

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz, a 3 de septiembre de 2008.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**ANEXO**

## a) Turno de acceso libre —general—.

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación	Destino adjudicado
Jiménez Egido, Manuel	07845973-Y	73,547	PFR0118 Puesto base Sección de Gestión del PDI (Badajoz)
Romero Higes, María del Carmen	08842159-Q	62,407	PFR0471 Puesto base Unidad de Gestión Proyectos Investigación (Badajoz).
Soto Castro, Manuel	34777694-S	61,832	PFJ0491 Puesto base Unidad de Departamentos Centro Un. Mérida.
Fernández García, Nieves Begoña	28950248-X	60,778	PFR0097 Puesto base Sección Gestión Económica (Cáceres).
Sanz Vázquez, Raquel	08842660-B	57,409	PFM0183 Puesto base Secretaría Administrativa Facultad de Medicina (Badajoz). Jornada Partida.
Barroso Sosa, Rafael	08827388-B	56,523	PFR0025 Puesto base Gabinete Jurídico (Badajoz).
Viñuales Guillén, Víctor Manuel	03864429-S	56,431	PFR0467 Puesto base Unidad de Gestión Proyectos Investigación (Badajoz).
Murillo Barragán, Joaquín	08839742-Z	55,889	PFR0470 Puesto base Unidad de Gestión Proyectos Investigación (Badajoz).
Cordero Cuenda, Ana Isabel	80073607-G	55,479	PFR0324 Puesto base Unidad Técnica de Comunicaciones (Badajoz).
Sánchez Santano, Ramón Pedro	28949026-F	55,204	PFT0291 Puesto base Secretaría Administrativa Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres).
Santano Panadero, María de los Ángeles	76024867-T	55,054	PFR0476 Puesto base Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación (Cáceres).
Peña Romero, María Dolores	33973715-R	54,804	PFT0294 Puesto base Unidad de Departamentos de la Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres).

## b) Turno de acceso libre —con discapacidad—.

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación	Destino adjudicado
Tovar Sanguino, Julio	76027432-N	41,449	PFV0230 Puesto base Secretaría Administrativa de la Facultad de Veterinaria (Cáceres). Jornada Partida.





---

**III OTRAS RESOLUCIONES**

---

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación.*

*Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora del abastecimiento a Alconera". (2008062664)*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 28 de agosto de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR0508143 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A ALCONERA

TÉRMINO MUNICIPAL: 600.800,00 ALCONERA

( BADAJOZ )



PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
8/0	3 / 148	ALBUJAR GIRALDO, ESTRELLA	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
6/0	6 / 155	AYUNTAMIENTO ALCONERA,	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
1/0	6 / 112	AYUNTAMIENTO ALCONERA,	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
9/0	3 / 147	BERNALDEZ TORO, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
13/0	3 / 131	BUESO RAMOS, ISABEL PAULIA	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
14/0	5 / 134	CINTAS NORIEGA, JOSÉ ANTONIO	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
17/0	5 / 85	DIAZ ZOIDO, INMACULADA E HIJAS(4)	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
18/0	5 / 62	DIAZ ZOIDO, INMACULADA Y 4 HIJAS	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
16/0	5 / 128	DIAZ ZOIDO, INMACULADA Y 4 HIJAS	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
4/0	6 / 119	FERNÁNDEZ MANCERA, DÁMASO	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
3/0	6 / 120	GARCÍA ACOSTA, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
5/0	6 / 122	HEREDEROS DE ALFONSO ALFONSO REYES	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
11/0	3 / 137	HEREDEROS DE LANZO SAYAGO, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
2/0	6 / 131	HEREDEROS DE MANUEL GARCIA ASENSIO	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
7/0	6 / 123	MEJIAS LAGAR, JUAN	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30
12/0	3 / 135	TINOCO GARCÍA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	17/09/2008	10:30

•••



*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación.*

*Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra*

*"Encauzamiento y saneamiento en Hinojosa del Valle". (2008062665)*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 28 de agosto de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

**ENCAUZAMIENTO Y SANEAMIENTO EN HINOJOSA DEL VALLE**



PROYECTO COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

EXPEDIENTE: 0BR0508142

TÉRMINO MUNICIPAL: 606.800,00

HINOJOSA DEL VALLE

( BADAJOZ )

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	3 / 15	ALONSO ORTIZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	16/09/2008	10:30
5/0	1 / 244	AYUNTAMIENTO HINOJOSA, DEL VALLE	AYUNTAMIENTO	16/09/2008	10:30
3/0	1 / 238	BRAZO DURAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	16/09/2008	10:30
6/0	1 / 245	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	16/09/2008	10:30
8/0	58330 / 12	GARCÍA VERJANO, MARÍA (Y HN)	AYUNTAMIENTO	16/09/2008	10:30

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Defensa contra avenidas en Ribera del Fresno". (2008062666)*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 28 de agosto de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

**EXPEDIENTE:** OBR0508156 Defensa contra avenidas en Ribera del Fresno

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 611.300,00

RIBERA DEL FRESNO

( BADAJOZ )



PROYECTO COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	11 / 177	CAMPOS MONIÑO, JUAN	AYUNTAMIENTO	16/09/2008	11:30
1/0	11 / 107	IGLESIAS BARROSO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	16/09/2008	11:30



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2008, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se conceden ayudas a los Grupos de Acción Local destinadas a apoyar sus gastos de funcionamiento en la ejecución de los Programas de Desarrollo Rural LEADER + Y PRODER II. (2008062625)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 mayo de 2008, por la que se establecen las convocatorias para la concesión de ayudas a los Grupos de Acción Local destinadas a apoyar sus gastos de funcionamiento en la ejecución de los programas de Desarrollo Rural LEADER + Y PRODER II para el ejercicio 2008 (DOE n.º 100, de 26 de mayo de 2008), y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 8 de la citada Orden, en relación con el artículo 14 del Decreto 104/2006, de 30 de mayo (DOE n.º 66, de 6 de junio de 2006) por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la citadas ayudas,

### RESUELVO :

Primero. Conceder una ayuda económica por importe de quinientos ochenta mil euros (580.000 €), a los Grupos de Acción Local que se relacionan en el Anexo I, destinada a subvencionar los gastos derivados del funcionamiento de los citados Grupos en la ejecución de los programas de desarrollo rural LEADER + Y PRODER II, con cargo a Aplicación presupuestaria 15.03.531A.489.00 y Código de Proyecto 2004.15.03.0019 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008.

Segundo. La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 104/2006, de 30 de mayo y en la Orden de 12 de mayo de 2008, comprometiéndose los beneficiarios tal y como dispone el artículo 16 del citado Decreto, a justificar documentalmente los gastos y pagos por el importe equivalente al último 25% de la ayuda concedida, con anterioridad al 30 de noviembre del presente año. ,

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 13 de agosto de 2008.

La Directora General de Desarrollo  
e Infraestructuras Rurales,  
P.R. de 26/06/2008, DOE n.º 126 (01/07/2008),  
El Director General de Estructuras Agrarias,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**ANEXO I**

<b>GRUPO DE ACCIÓN LOCAL</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe de la ayuda (en euros)</b>
<b>CAPARRA</b>	<b>G10276210</b>	<b>27.322,00</b>
<b>ADEME</b>	<b>G10271690</b>	<b>27.322,00</b>
<b>ADIC-HURDES</b>	<b>G10232015</b>	<b>27.012,00</b>
<b>DIVA</b>	<b>G10211878</b>	<b>26.934,00</b>
<b>ADICOVER</b>	<b>G10206621</b>	<b>25.939,00</b>
<b>ZAFRA- RIO BODION</b>	<b>G06263552</b>	<b>25.762,00</b>
<b>ADECOM- LACARA</b>	<b>G06263180</b>	<b>25.656,00</b>
<b>JEREZ-SIERRASUR OESTE</b>	<b>G06263792</b>	<b>25.512,00</b>
<b>ADEVAG</b>	<b>G06267959</b>	<b>25.312,00</b>
<b>ADISMONTA</b>	<b>G10177327</b>	<b>24.895,00</b>
<b>APRODERVI</b>	<b>G10205268</b>	<b>23.783,00</b>
<b>FEDESIBA</b>	<b>G06355549</b>	<b>23.731,00</b>
<b>LA SIBERIA</b>	<b>G06236699</b>	<b>23.558,00</b>
<b>SIERRA SAN PEDRO</b>	<b>G10205060</b>	<b>23.557,00</b>
<b>SOPRODEVAJE</b>	<b>B10115194</b>	<b>23.398,00</b>
<b>ADISGATA</b>	<b>G10138931</b>	<b>23.231,00</b>
<b>TENTUDIA</b>	<b>G06238307</b>	<b>22.892,00</b>
<b>ARJABOR</b>	<b>G10171270</b>	<b>22.840,00</b>
<b>ADESVAL</b>	<b>G10174738</b>	<b>22.668,00</b>
<b>ADERCO</b>	<b>G06227748</b>	<b>22.436,00</b>
<b>ADICOMT</b>	<b>G10192599</b>	<b>22.137,00</b>
<b>TAGUS</b>	<b>G10257616</b>	<b>21.928,00</b>
<b>CAMPIÑA SUR</b>	<b>G06209985</b>	<b>21.172,00</b>
<b>LA SERENA</b>	<b>G06162911</b>	<b>21.003,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>580.000,00</b>



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Redacción del proyecto y ejecución de las obras del edificio administrativo en Mérida". Expte.: O-01/08. (2008062607)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: O-01/08.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Proyecto y obra.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de las obras para la construcción de un edificio administrativo, en Mérida.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 32, de 15 de febrero de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 3.900.000,00 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 25.07.08.
- b) Contratista: Construcciones Pinilla, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.309.150,00 euros.

Mérida, a 28 de agosto de 2008. El Secretario General, P.D. Resolución de 17/07/07. DOE n.º 85 de 24/07/07, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 30 de julio de 2008 sobre notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008083528)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 30 de julio de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

### **A N E X O**

	<b>Nº EXP.</b>	<b>DNI</b>	<b>PROMOTORA</b>	<b>FASE</b>	<b>PROMOCIÓN</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>					
MIGUEL DE LOS SANTOS BURGOS	2006-029664	04995361Z	URVICASA	1	LA PILARA

• • •

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2008 sobre construcción de planta de extracción de áridos. Situación: paraje "Los Helechos", parcelas 165 y 169 del polígono 1. Promotor: Transclemalu, S.L., en Valverde de la Vera. (2008083416)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1 del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de extracción de áridos. Situación: paraje "Los Helechos", parcelas 165 y 169 del polígono 1. Promotor: Transclemalu, S.L., en Valverde de la Vera.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Adquisición de material para el banco genético vegetal situado en el vivero forestal de Rueda Chica (Pueblonuevo del Guadiana) perteneciente a la Junta de Extremadura". Expte.: 08N1021TE038. (2008062626)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N1021TE038.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de material para el banco genético vegetal situado en el vivero forestal de Rueda Chica (Pueblonuevo del Guadiana) perteneciente a la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 146.640,32 €.

Importe correspondiente al IVA: 23.462,45 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El mismo que el importe total de licitación de expediente excluido IVA.



Importe total IVA incluido: 170.102,77 euros.

Anualidades:

2008: 170.102,77 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 005389/5521.

e) Telefax: 924 005380.

f) Página web: <http://contratación.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Criterios de solvencia:

— Económica: Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 64 de la LCSP.

— Técnica: Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 66 de la LCSP.

#### 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Proposición Económica (hasta 40 puntos): Se valorará con la máxima puntuación a la oferta más baja. Las restantes serán valoradas conforme a la siguiente formula:

Puntuación = (Precio mínimo x 40/precio oferta).

2. Calidad Técnica del material ofertado (hasta 20 puntos).

3. Mejoras ofertadas (hasta 15 puntos): Deberán especificarse razonadamente, de forma clara y detallada y deberán estar incluidas en el precio de la oferta.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.



- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 11.- FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER.

#### 12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 29 de agosto de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Actuaciones en el centro de recuperación de fauna y educación ambiental Los Hornos".*

*Expte.: 08N4011TE142. (2008062627)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N4011TE142.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Actuaciones en el centro de recuperación de fauna y educación ambiental "Los Hornos".
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 336.206,88 €.

Importe correspondiente al IVA: 53.793,10 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El mismo que el importe total de licitación de expediente excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 389.999,98 euros.

Anualidades:

2008: 389.999,98 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.



- d) Teléfono: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 005380.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: 2; Categ.: d.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

$P_l$  = Puntos obtenidos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico. 40 puntos.

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$B_l$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. ( $B_l$ ).
  - b) La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( $P_{eco}$ ).
  - c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
  - d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades



descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

3. Subcontratación. Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) A la menor subcontratación propuesta por los licitadores por encima del 30% del precio de licitación: 10 puntos.
- b) A la mayor subcontratación propuesta por los licitadores, por encima del 30% y hasta un máximo del 50% del precio de licitación: 0 puntos.
- c) A los valores de subcontratación intermedios, se les puntuará de forma proporcional.

4. Seguridad y Salud. Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

5. Medidas medioambientales. Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

6. Otras mejoras. Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.





3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la UE mediante fondos FEDER.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 29 de agosto de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 21 de julio de 2008 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 300 kW. Expte.: GE-M/305/07. (2008083109)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas



de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

- Peticionario: Espagry Ibérica, S.L.
- Ubicación: Cubierta Industrial Nave Espagry. Ctra. EX-108, km 45 del término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).
- Características: Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales sobre cubierta, constituida por 3 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 0,42 /20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Potencia nominal de generación: 300 kW.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
  - 1 C.T. y seccionamiento formado por tres transformadores de 160 kVA cada uno, y relación de transformación 0,42/20 kV.
  - Instalación de enlace formada por las líneas que unirán la salida de los 3 inversores con el C.T. y seccionamiento.
  - La línea de evacuación propuesta será aéreo-subterránea, partiendo desde el centro de transformación y seccionamiento un primer tramo subterráneo de 20 m de longitud, con conductor RHZ1 12/20 kV 150 mm<sup>2</sup> hasta conectar en el apoyo de F.L. para paso subterráneo-aéreo, y un segundo tramo aéreo con conductor LA-30 y una longitud de 155 m hasta el apoyo de derivación intercalado entre los apoyos n.º 2023 y 2022 de la línea "Plasencia 1" de 20 kV de la STR Plasencia Industrial, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de julio de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



*ANUNCIO de 24 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2115-1. (2008083315)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 1.000.

Potencia total en kVAS: 1.000.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Cáceres.

Calle o paraje: Avda. de Cervantes.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-2115-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 24 de julio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 24 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1577-1. (2008083316)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Interior.



Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 1.000.

Potencia total en kVAS: 1.000.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Cáceres.

Calle o paraje: C/ Antonio Hurtado.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-1577-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 24 de julio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Viveres (carnes frescas) con destino al Área de Salud".  
Expte.: CS/01/1108018237/08/CA. (2008062586)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1108018237/08/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: "Suministro de Viveres (carnes frescas), con destino al Área de Salud de Badajoz".
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81, de fecha 28/04/2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

160.072,40 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 1/08/2008.
- b) Contratista: Industrias Cárnicas Quesadas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 156.300,00 euros.

Badajoz, a 19 de agosto de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Viveres (leche entera) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1108018219/08/CA. (2008062587)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1108018219/08/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO**

- a) Descripción del objeto: "Suministro de Viveres (leche entera), con destino al Área de Salud de Badajoz".
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81, de fecha 28/04/2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

231.594,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 1/08/2008.
- b) Contratista: Almacenes Garcinuño, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 202.312,00 euros.

Badajoz, a 19 de agosto de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

## **AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO**

### *ANUNCIO de 18 de agosto de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008083421)*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por Merca Castuera, S.L., de Estudio de Detalle denominado 1/2008, referido a parcela con acceso desde la calle Calvario de Campanario y que tiene por objeto establecer, reajustar las alineaciones, establecer nuevos viales y ceder el suelo dotacional público nuevo que demanden las determinaciones del planeamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este Anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura y el Diario Hoy de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Campanario, a 18 de agosto de 2008. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> PIEDRA-ESCRITA JIMÉNEZ DÍAZ.



## **AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 40 (UE-40) de las Normas Subsidiarias. (2008082618)*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 40 (UE-40) de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio, propuesta por D. Germán Gutiérrez Muñoz, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Los Charcones" de Moraleja, determinando la gestión indirecta como forma de gestión de la actividad del planeamiento y como sistema de ejecución privada el de Compensación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose, a partir de la última publicación, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2.º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Moraleja, a 22 de mayo de 2008. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)